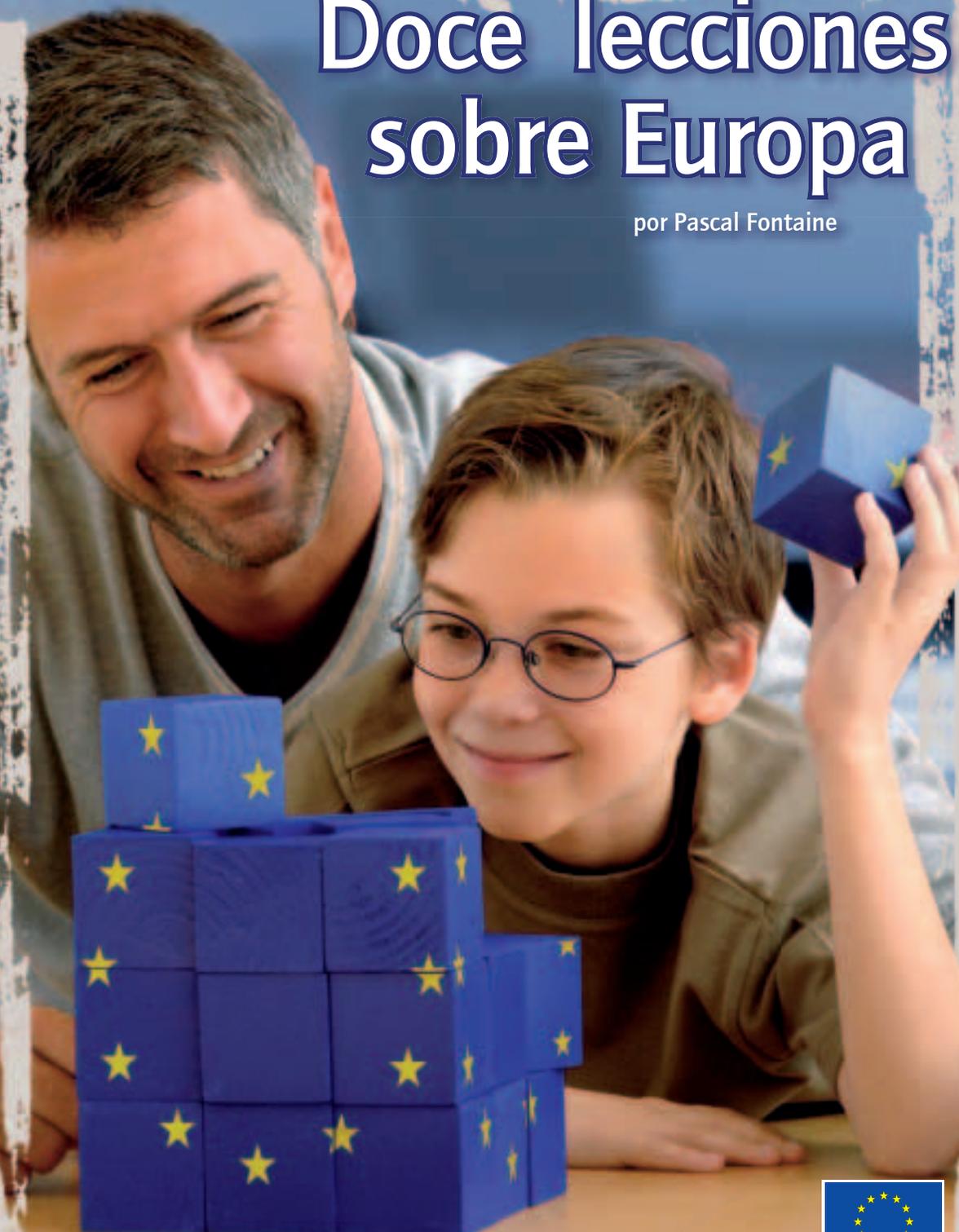


Doce lecciones sobre Europa

por Pascal Fontaine



Unión Europea



Esta publicación y otras explicaciones claras y concisas sobre la UE se encuentran en línea en:
ec.europa.eu/publications/

Comisión Europea
Dirección General de Comunicación
Publicaciones
B-1049 Bruxelles

Manuscrito finalizado en octubre de 2006

Ilustración de la portada/fotos: «Reporters»

Al final de la publicación figura una ficha bibliográfica.

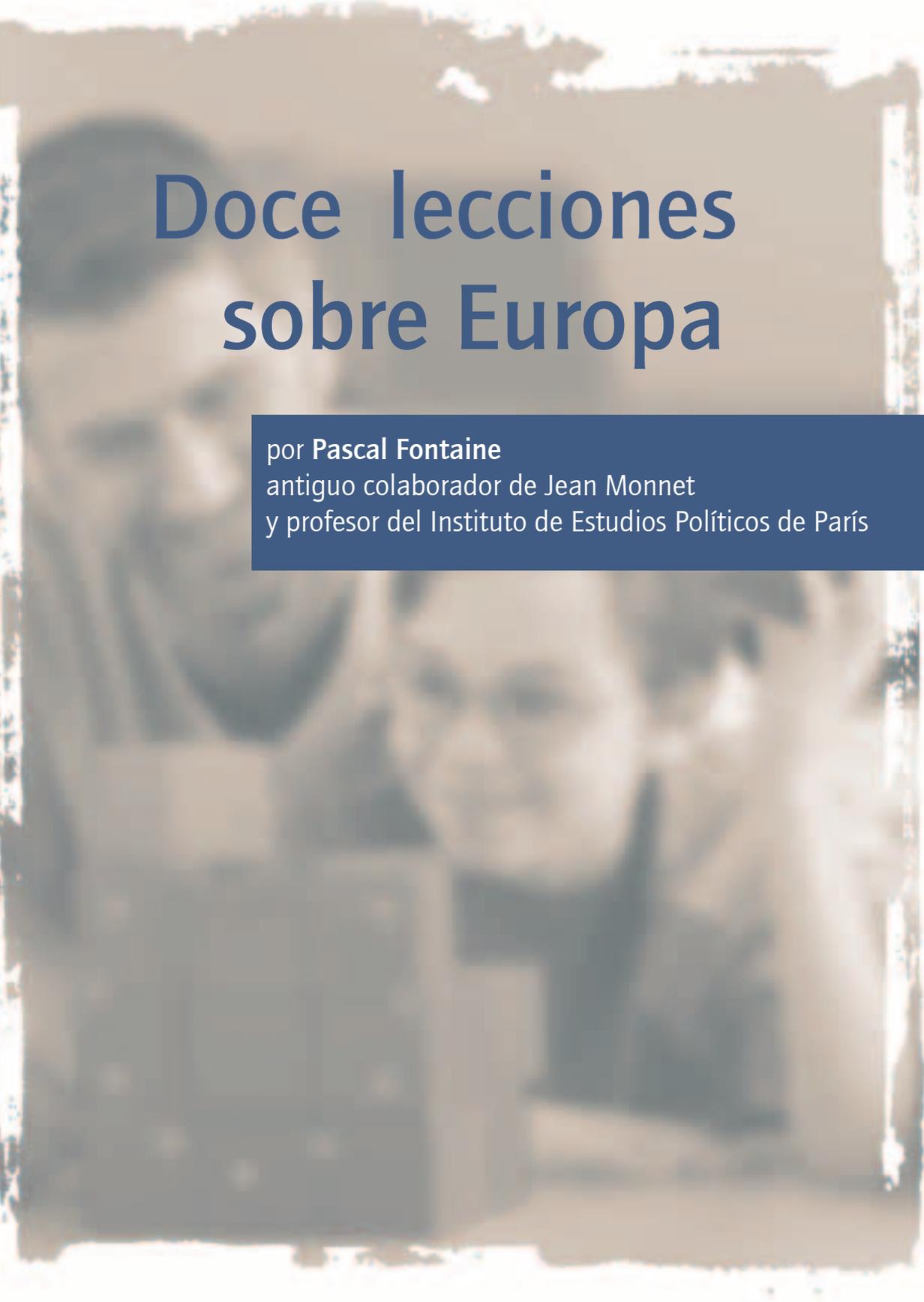
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007

ISBN 92-79-02865-0

© Comunidades Europeas, 2007
Reproducción autorizada

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO



Doce lecciones sobre Europa

por **Pascal Fontaine**

antiguo colaborador de Jean Monnet

y profesor del Instituto de Estudios Políticos de París

1.		¿Por qué la Unión Europea?	4
2.		Diez hitos históricos	8
3.		Política de ampliación y de vecindad	12
4.		¿Cómo funciona la UE?	16
5.		¿Qué hace la UE?	22
6.		El mercado único	28
7.		La unión económica y monetaria y el euro	32
8.		Hacia una sociedad basada en el conocimiento	36
9.		La Europa de los ciudadanos	40
10.		Libertad, seguridad y justicia	44
11.		La Unión Europea en la escena mundial	48
12.		El futuro de Europa	54
		Cronología de la construcción europea	58



1. ¿Por qué la Unión Europea?





La misión de Europa en el siglo XXI es:

- *ofrecer paz, prosperidad y estabilidad a sus ciudadanos;*
- *superar las divisiones en el continente;*
- *velar por que sus ciudadanos puedan vivir con seguridad;*
- *promover un desarrollo económico y social equilibrado;*
- *hacer frente a los retos de la globalización y preservar la diversidad de los pueblos de Europa;*
- *defender los valores compartidos por los europeos, como el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, el respeto de los derechos humanos y la economía de mercado social.*

I. Paz y estabilidad

Antes de convertirse en un objetivo político real, la idea de unir Europa no era más que un sueño de filósofos y visionarios. Víctor Hugo, por ejemplo, imaginó unos pacíficos «Estados Unidos de Europa» inspirados por ideales humanistas. El sueño se truncó a consecuencia de las dos terribles guerras que asolaron el continente durante la primera mitad del siglo XX.

Sin embargo, de los escombros de la Segunda Guerra Mundial surgió un nuevo tipo de esperanza. Quienes se habían opuesto al totalitarismo durante la guerra estaban decididos a poner fin al odio y la rivalidad entre las naciones de Europa y a crear las condiciones para el establecimiento de una paz duradera. Entre 1945 y 1950, una serie de valientes estadistas, entre los que se cuentan Robert Schuman, Konrad Adenauer, Alcide de Gasperi y Winston Churchill, emprende la tarea de persuadir a sus pueblos de la necesidad de entrar en una nueva era y de crear nuevas estructuras en Europa occidental, basadas en los intereses comunes y asentadas en tratados que garanticen el Estado de Derecho y la igualdad de todos los países.

Robert Schuman (Ministro francés de Asuntos Exteriores) recogió una idea originalmente concebida por Jean Monnet y, el 9 de mayo de 1950, propuso la creación de una Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Situar bajo una autoridad común, la Alta Autoridad,

la producción de carbón y acero de países en otro tiempo enemigos contenía una enorme carga simbólica: las materias primas de la guerra se transformaban en instrumentos de reconciliación y de paz.

II. La reunificación europea

La Unión Europea impulsó la unificación alemana tras la caída del muro de Berlín en 1989. Cuando en 1991 se desmoronó el imperio soviético, los antiguos países comunistas de Europa Central y Oriental, que habían estado sometidos durante décadas al yugo totalitario del Pacto de Varsovia, decidieron que su futuro se encontraba junto a la familia de las naciones democráticas europeas.

El proceso de ampliación sigue en curso hoy en día. En octubre de 2005 se iniciaron las negociaciones de adhesión con Turquía y Croacia, mientras que varios países de los Balcanes ya han iniciado el recorrido que algún día podría culminar con su ingreso en la UE.

III. Seguridad y protección

En el siglo XXI Europa sigue haciendo frente a problemas de seguridad y protección. La UE tiene que tomar medidas eficaces para garantizar la seguridad y la protección de sus Estados miembros. Ha de colaborar de manera

constructiva con las regiones situadas al otro lado de sus fronteras: los Balcanes, el norte de África, el Cáucaso y Oriente Próximo, pero también debe proteger sus intereses militares y estratégicos cooperando con sus aliados, especialmente en el marco de la OTAN, y desarrollando una auténtica política europea de seguridad y defensa.

La seguridad interior y la seguridad exterior son las dos caras de una misma moneda. La lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada exige que las fuerzas de seguridad de todos los países de la Unión Europea (UE) cooperen estrechamente. Del mismo modo, hacer de la UE un «espacio de libertad, seguridad y justicia», en el que todos los ciudadanos estén igualmente protegidos por la ley y tengan las mismas posibilidades de acceso a la justicia es un nuevo reto que requiere una intensa cooperación entre los gobiernos nacionales. Órganos como Europol (Oficina Europea de Policía) y Eurojust, que promueve la colaboración entre fiscales, jueces y funcionarios policiales de los distintos países de la UE, están llamados a desempeñar un papel más activo y eficaz.

IV. Solidaridad económica y social

Si bien la Unión Europea se creó con el fin de lograr el objetivo político de la paz, ha sido su participación en el ámbito de la economía la que le ha imprimido dinamismo y ha determinado su éxito.

Los países de la UE suponen un porcentaje cada vez más pequeño de la población mundial. Deben, por lo tanto, continuar uniéndose si quieren mantener el crecimiento económico y competir en la escena mundial con otras importantes economías. Ningún país de la UE es, por sí solo, lo bastante fuerte como para mantener una posición ventajosa en el comercio mundial. El mercado único europeo proporciona a las empresas una plataforma vital sobre la que pueden competir eficazmente en los mercados mundiales.

Sin embargo, este gran espacio europeo de libre competencia ha de equilibrarse con la solidaridad también a escala europea, de la que se benefician claramente y de manera tangible los ciudadanos europeos. Así, cuando son víctimas de inundaciones u otros desastres na-

turales, parte de las ayudas que reciben corren a cargo del presupuesto de la UE. Los Fondos Estructurales, gestionados por la Comisión Europea, impulsan y complementan los esfuerzos de las autoridades nacionales y regionales de la UE por reducir las desigualdades entre las distintas partes de Europa. Para mejorar las infraestructuras de transportes (por ejemplo, ampliar las redes de autopistas y ferrocarriles de alta velocidad), facilitando así el acceso a las regiones periféricas y favoreciendo los intercambios comerciales transeuropeos, se emplean dinero del presupuesto de la UE y créditos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). El éxito económico de la UE se medirá, en parte, por la capacidad de su mercado único, compuesto por quinientos millones de consumidores, de beneficiar al máximo número posible de ciudadanos y empresas.

V. Identidad y diversidad en un mundo globalizado

Las sociedades postindustriales de Europa cada vez son más complejas. Aunque el nivel de vida ha experimentado un crecimiento constante, persisten todavía diferencias significativas entre ricos y pobres. La ampliación ha agudizado estas diferencias con la adhesión de países cuyo nivel de vida es inferior a la media europea, por lo que es importante que los países de la Unión cooperen entre ellos para atenuarlas.

Sin embargo, estos esfuerzos no se han hecho a costa de poner en peligro las características culturales o lingüísticas diferenciadoras de los países de la Unión, sino que, por el contrario, son muchas las actividades de la UE que han contribuido a impulsar el crecimiento económico basándose en las peculiaridades regionales y en su gran diversidad de tradiciones y culturas.

Medio siglo de construcción europea ha demostrado que la Unión en su conjunto es superior a la suma de sus miembros: su peso económico, social, tecnológico, comercial y político es mucho mayor que el que tendrían sus Estados miembros si actuasen de forma individual. El hecho de actuar de manera coordinada con la voz única de la Unión Europea aporta un valor añadido indiscutible.



«Unida en la diversidad». Placa bilingüe de una calle en Malta.

¿Por qué?

- Porque la UE es la primera potencia comercial del mundo y, por tanto, desempeña un papel decisivo en las negociaciones internacionales, como las entabladas entre los ciento cuarenta y nueve países pertenecientes a la Organización Mundial del Comercio (OMC), y en la aplicación del Protocolo de Kyoto sobre la contaminación atmosférica y el cambio climático.
- Porque adopta una posición clara en las cuestiones delicadas que afectan al ciudadano, tales como la protección del medio ambiente, las energías renovables, el principio de cautela en la seguridad alimentaria, los aspectos éticos de la biotecnología y la necesidad de proteger las especies en peligro de extinción.
- Porque ha puesto en marcha iniciativas importantes a favor del desarrollo sostenible en todo el planeta relacionadas con la Cumbre de la Tierra, celebrada en 2002 en Johannesburgo.

El antiguo adagio «La unión hace la fuerza» conserva hoy en día toda su pertinencia para los europeos, si bien el proceso de la integración europea no ha acabado con las diferencias en cuanto a formas de vida, tradiciones y culturas de los pueblos que componen la Unión Europea. De hecho, uno de sus valores fundamentales es la diversidad.

VI. Valores

La UE desea promover valores humanitarios y progresistas y velar por que la humanidad se beneficie de los grandes cambios que se están produciendo a escala mundial, en lugar de padecerlos. Las simples fuerzas del mercado no bastan para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, que tampoco pueden ser impuestas por la acción unilateral.

La UE defiende una visión de la humanidad y un modelo de sociedad a los que la gran mayoría de sus ciudadanos se adhiere. Los derechos humanos, la solidaridad social, la libertad de empresa, la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico, el derecho a un medio ambiente protegido, el respeto de la diversidad cultural, lingüística y religiosa y una síntesis armoniosa de tradición y progreso constituyen el rico patrimonio de valores que los europeos tanto aprecian y cuidan.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza en diciembre de 2000, enumera todos aquellos derechos que reconocen hoy en día los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos. Estos valores pueden crear un sentimiento de identidad común entre los europeos. Por citar solo un ejemplo, todos los países de la UE han abolido la pena de muerte.

A low-angle, blue-tinted photograph of a person climbing a ladder. The person is silhouetted against a bright blue sky. The ladder is the central focus, extending from the bottom left towards the top right. The person's legs and feet are visible as they ascend. The overall mood is one of upward movement and achievement.

2. Diez hitos históricos

- 1951:** *Los seis miembros fundadores establecen la Comunidad Europea del Carbón y del Acero*
- 1957:** *Se establece un mercado común mediante el Tratado de Roma*
- 1973:** *Las Comunidades se amplían a nueve Estados miembros y desarrollan sus propias políticas comunes*
- 1979:** *Primeras elecciones directas al Parlamento Europeo*
- 1981:** *Primera ampliación mediterránea*
- 1993:** *Finalización del mercado único*
- 1993:** *El Tratado de Maastricht establece la Unión Europea*
- 1995:** *La UE se amplía a quince miembros*
- 2002:** *Introducción de los billetes y las monedas de euro*
- 2004:** *Diez nuevos países se adhieren a la Unión*

1. El 9 de mayo de 1950, la **Declaración Schuman** propuso la creación de una **Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)**, que se hizo realidad con el Tratado de París de 18 de abril de 1951. Esto marcaba la apertura de un mercado común del carbón y el acero entre los seis países fundadores (Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos y

la República Federal de Alemania). Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, el objetivo era consolidar la paz entre las naciones victoriosas y vencidas de Europa y asociarlas en un marco de instituciones compartidas regidas por el principio de igualdad.



El 9 de mayo de 1950, el entonces Ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, expuso por primera vez en público las ideas que dieron lugar a la Unión Europea. Por ello, el 9 de mayo celebramos el cumpleaños de la UE.

2. Los Seis decidieron entonces, con el **Tratado de Roma** de 25 de marzo de 1957, construir una **Comunidad Económica Europea (CEE)** basada en un mercado común más amplio que abarcara toda una gama de bienes y servicios. El 1 de julio de 1968 se suprimieron completamente los derechos de aduana entre los seis países y a lo largo de la década de los sesenta se implantaron las políticas comunes, especialmente la política agrícola y la política comercial.

3. El éxito de los Seis impulsó a Dinamarca, a Irlanda y al Reino Unido a unirse a la Comunidad. Esta primera ampliación, de seis a nueve miembros, se produjo en 1973, coincidiendo con la puesta en marcha de **nuevas políticas sociales y medioambientales** y la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 1975.

4. En junio de 1979 se produjo un avance decisivo para la Comunidad Europea con las

primeras elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal directo. Estas elecciones se celebran cada cinco años.

5. Las adhesiones de **Grecia** en 1981 y de **España y Portugal** en 1986 reforzaron la presencia de la Comunidad en el flanco sur de Europa, haciendo al mismo tiempo más necesaria la ampliación de sus programas de ayuda regional.

6. La recesión económica mundial sufrida a comienzos de los años ochenta trajo consigo una oleada de «europesimismo». No obstante, la esperanza de relanzamiento de la dinámica europea surgió de nuevo en 1985 cuando la Comisión Europea, presidida por Jacques Delors, decide publicar un Libro Blanco que establecía el calendario para la construcción del **mercado único** europeo, cuya finalización debía producirse antes del 1 de enero de 1993. Este ambicioso objetivo quedó consagrado en el Acta Única Europea, que se firmó en febre-



El muro de Berlín se derribó en 1989 y las antiguas divisiones del continente europeo fueron desapareciendo gradualmente.

© Reuters



ro de 1986 y entró en vigor el 1 de julio de 1987.

7. La estructura política de Europa sufrió una profunda transformación con la caída del muro de Berlín en 1989; ésta dio lugar a la unificación de Alemania en octubre de 1990 y a la llegada de la democracia a los países de Europa Central y Oriental, que se liberaban así del control soviético. La propia Unión Soviética dejó de existir en diciembre de 1991.

Mientras tanto, los Estados miembros negociaban el nuevo **Tratado de la Unión Europea**, que fue adoptado por el Consejo Europeo, compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno, reunido en Maastricht en diciembre de 1991. El Tratado entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. Al añadir a las estructuras comunitarias integradas un sistema de cooperación intergubernamental en algunos ámbitos, el Tratado creaba la Unión Europea.

8. Este nuevo dinamismo europeo y la evolución de la situación geopolítica del continente llevaron a tres nuevos países —**Austria, Finlandia y Suecia**— a adherirse a la Unión el 1 de enero de 1995.

9. Por aquel entonces, la UE estaba camino de alcanzar su logro más espectacular hasta la fecha: la creación de una **moneda única**. En 1999 se introdujo el euro para las transacciones financieras (no monetarias), mientras que tres años más tarde se emitían billetes y monedas en los doce países del espacio del euro (también denominado comúnmente la zona del euro). El euro es ya una gran moneda mundial de pago y de reserva junto al dólar estadounidense.

Los europeos hacen frente ahora a la globalización. Las nuevas tecnologías y el uso creciente de Internet están transformando las economías, pero entrañan también desafíos de orden social y cultural.

En marzo de 2000, la UE adoptó la «**estrategia de Lisboa**» con vistas a modernizar la economía europea para que pudiese competir con los principales actores del mercado mundial, como los Estados Unidos y los países recientemente industrializados. La estrategia de

Lisboa fomenta la inversión en innovación y empresa, así como la adaptación de los sistemas educativos europeos para que puedan responder a las necesidades de la sociedad de la información.

Las reformas son tanto más necesarias cuanto que los retos del desempleo y del coste creciente del sistema de pensiones presionan sobre las economías de los Estados miembros. La opinión pública espera cada vez más de sus gobernantes que aporten soluciones prácticas a estos problemas.

10. Recién constituida la Europa de los Quince, se iniciaron los preparativos para una nueva **ampliación sin precedentes**. A mediados de los años noventa, comenzaron a llamar a la puerta de la UE los antiguos miembros del bloque soviético (Bulgaria, la República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia), los tres Estados Bálticos que una vez formaran parte de la Unión Soviética (Estonia, Letonia y Lituania), una de las repúblicas de la antigua Yugoslavia (Eslovenia) y dos países mediterráneos (Chipre y Malta).

La UE acogió con satisfacción esta oportunidad de contribuir a la estabilización del continente europeo, extendiendo los beneficios de la integración europea a estas jóvenes democracias. Las negociaciones de adhesión se iniciaron en diciembre de 1997. La ampliación de la UE a veinticinco países tuvo lugar el 1 de mayo de 2004, con la adhesión de diez de los doce candidatos. La adhesión de Bulgaria y Rumanía se produjo el 1 de enero de 2007.

3. Política de ampliación y de vecindad





- *La Unión Europea está abierta a todo país europeo que cumpla los criterios democráticos, políticos y económicos de adhesión.*
- *Tras varias ampliaciones, la UE ha pasado de seis a veintisiete miembros y existen varios países candidatos a la adhesión.*
- *Cada tratado por el que se admite a un nuevo miembro requiere la aprobación por unanimidad de todos los Estados miembros. Además, con anterioridad a cada nueva ampliación, la UE ha de evaluar si puede absorber al nuevo o nuevos miembros y si sus instituciones pueden seguir funcionando adecuadamente.*
- *Las sucesivas ampliaciones han reforzado la democracia, han hecho de Europa un lugar más seguro y han aumentado su potencial para el crecimiento comercial y económico.*

I. La unión de un continente

a) Una unión de veinticinco

Cuando se reunió en Copenhague en diciembre de 2002, el Consejo Europeo dio uno de los pasos más cruciales en la historia de la integración europea. Al invitar a diez nuevos países a adherirse a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004, los Quince no solo estaban ampliando la superficie geográfica o aumentando el número de ciudadanos de la Unión, sino que ponían fin a la fractura que desde 1945 había dividido nuestro continente entre el mundo libre y el bloque comunista.

Esta quinta ampliación tiene un gran calado político y moral, ya que permite a países que son decididamente europeos no solo por su situación geográfica, sino también por su cultura, su historia o sus aspiraciones, como Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa unirse a la familia democrática europea y compartir el gran proyecto de los padres fundadores.

b) La ampliación posterior

Bulgaria y Rumanía se convirtieron en candidatos en 1995. El proceso se dilató más para estos dos países que para los otros diez restantes, pero finalmente se adhirieron a la UE el 1 de enero de 2007, elevándose así el número de países miembros a veintisiete.

c) Candidatos a la adhesión

Turquía, miembro de la OTAN y signatario de un acuerdo de asociación con la UE que data de largo, solicitó la adhesión en 1987. Su situación geográfica y su historia política hicieron que la UE dudase mucho tiempo antes de responder positivamente a su solicitud. Con todo, el Consejo Europeo inició las negociaciones de adhesión con Turquía en octubre de 2005 y al mismo tiempo con **Croacia**, otro país candidato. Por ahora no se ha fijado todavía la fecha de entrada en vigor de ningún futuro tratado de adhesión para estos dos países al término de las negociaciones de adhesión.

d) Los Balcanes Occidentales

Estos países, la mayoría de los cuales pertenecieron en su día a Yugoslavia, recurren ahora a la Unión Europea para acelerar su reconstrucción económica, mejorar sus relaciones, dañadas por guerras étnicas y religiosas, y consolidar sus instituciones democráticas. La UE otorgó el estatuto de «país candidato» a la Antigua República Yugoslava de Macedonia en diciembre de 2005. Entre otros posibles candidatos figuran Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia.

II. Condiciones de la adhesión

a) Requisitos legales

La integración europea siempre ha sido un proceso político y económico abierto a todos los países europeos que estén dispuestos a ratificar los Tratados constitutivos y a asumir todo el corpus legislativo de la UE. Según el artículo 237 del Tratado de Roma: «Cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro de la Comunidad».

El artículo 6 (antiguo artículo F) del Tratado de Maastricht añade que los sistemas de gobierno de los Estados miembros se basarán en los principios democráticos.

b) Los «criterios de Copenhague»

En 1993, a raíz de las solicitudes de adhesión a la Unión de los antiguos países comunistas, el Consejo Europeo estableció tres criterios que debían cumplir para convertirse en miembros. En el momento de la adhesión, los nuevos Estados miembros deben tener:

- instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- una economía de mercado viable, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones impuestas por la adhesión, incluido el apoyo a los objetivos de la Unión. Han de tener una administración pública capaz de aplicar y administrar, en la práctica, las leyes de la UE.

c) El proceso de adhesión

Las negociaciones de adhesión se entablan entre cada país candidato y la Comisión Europea en representación de la UE. Una vez que éstas han concluido, la decisión de permitir el ingreso de un nuevo país en la UE recae en el conjunto de los Estados miembros reunidos en el Consejo, que debe pronunciarse a favor del mismo por unanimidad. El Parlamento Europeo ha de dar su consentimiento mediante el voto positivo de la mayoría absoluta de sus miembros. A partir de ese momento, los Esta-

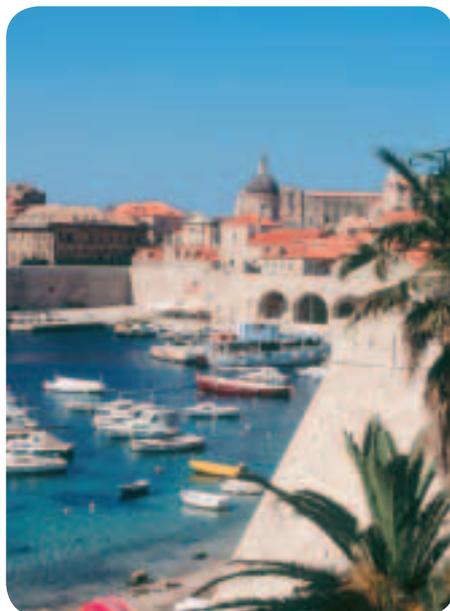
dos miembros y los países adherentes deben ratificar todos los tratados de adhesión de conformidad con los procedimientos constitucionales de cada país.

Durante el período de negociación, los países candidatos reciben ayuda de la UE a fin de facilitar la aproximación progresiva de sus economías. Por lo que respecta a la ampliación de los diez países de 2004, esta ayuda ascendió a 41 000 millones de euros, que se destinaron principalmente a financiar proyectos estructurales que permitieran a los recién llegados cumplir las obligaciones impuestas por la adhesión.

III. ¿Cuánto puede ampliarse la Unión Europea?

a) Fronteras geográficas

Los debates relativos a la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para



Dubrovnik, la «perla del Adriático», en Croacia.

© Inger Hogstrom / Van Parys Media

Europa que se entablaron en la mayoría de los Estados miembros pusieron de manifiesto la preocupación suscitada en muchos europeos por la cuestión de las fronteras definitivas de la Unión e incluso de su identidad. No existen respuestas sencillas a estos interrogantes, sobre



todo porque cada país tiene su propia opinión sobre sus intereses geopolíticos o económicos. Los países bálticos y Polonia defienden la adhesión de Ucrania, mientras que el posible ingreso de Turquía sacará a colación la cuestión del estatus de algunos países del Cáucaso, como Georgia y Armenia.

A pesar de reunir las condiciones para la adhesión, Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein no son miembros de la Unión Europea porque la opinión pública de estos países se opone a ello.

La situación política de Belarús y la posición estratégica de Moldova siguen planteando problemas, mientras que, lógicamente, la adhesión de Rusia introduciría desequilibrios inaceptables en la Unión Europea, tanto de orden político como geográfico.

b) Restricciones administrativas

Por otra parte, las normas de adhesión vigentes, definidas en el Tratado de Niza a partir de 2003, establecen un marco institucional para una Unión que cuente con un máximo de veintisiete miembros. Para poder rebasar esta cifra sería preciso alcanzar un nuevo acuerdo intergubernamental sobre las relaciones entre los Estados miembros en el marco de las instituciones.

Con más de treinta países, la Unión verá recortada su capacidad de funcionar de acuerdo con los principios fundamentales de los Tratados (véase el capítulo 4: «¿Cómo funciona la UE?»). Para evitar la parálisis y permitir que la UE pueda conservar su capacidad de maniobra, será preciso someter a una revisión exhaustiva los procedimientos de toma de decisiones.

Existen, además, otras cuestiones sensibles como el uso de las lenguas oficiales. La adhesión de Bulgaria y Rumanía elevó el número de lenguas oficiales a veintitrés. La ampliación de la UE no debe hacer pensar a los ciudadanos que su identidad nacional o regional queda diluida en una Unión uniformizada.

IV. Países candidatos y no candidatos

La Unión Europea aplica dos líneas políticas paralelas en sus relaciones con los países vecinos, en función de que se hallen en la lista de posibles candidatos o no.

- **Los acuerdos de estabilización** y asociación hacen posible que un país pueda convertirse en candidato a la adhesión a la UE al término de un proceso de negociación. Los primeros acuerdos de este tipo se suscribieron con Croacia y con la Antigua República Yugoslava de Macedonia, a los que siguió Albania. En este contexto, otros posibles candidatos son Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia.
- En el marco de su **política de vecindad**, la UE tiene acuerdos de comercio y cooperación con países no miembros del sur del Mediterráneo y el sur del Cáucaso, así como con países de Europa Oriental cuya futura relación con la Unión sigue sin estar clara.

4. ¿Cómo funciona la UE?





- *El Consejo de Ministros de la Unión Europea, que representa a los Estados miembros, es el principal órgano decisorio de la Unión. Cuando se reúne a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, se convierte en el Consejo Europeo, cuya función es dotar a la UE de impulso político en cuestiones fundamentales.*
- *El Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos, se reparte las competencias legislativas y presupuestarias con el Consejo de la Unión Europea.*
- *La Comisión Europea, que representa el interés común de la UE, es el principal órgano ejecutivo. Tiene derecho a proponer legislación y vela por que las políticas de la UE se apliquen adecuadamente.*

I. El triángulo de la toma de decisiones

La Unión Europea es más que una mera confederación de Estados, pero no es un Estado federal. Se trata, de hecho, de un nuevo tipo de estructura que no encaja en ninguna de las categorías jurídicas clásicas. Su sistema político es único en la historia y ha estado en constante evolución desde hace más de cincuenta años.

Los Tratados (también conocidos como Derecho primario) son la base de numerosos actos

jurídicos de Derecho derivado, que tienen una incidencia directa en la vida cotidiana de los ciudadanos de la UE. El Derecho derivado consiste fundamentalmente en reglamentos, directivas y recomendaciones adoptados por las instituciones de la UE.

Esta legislación, junto con las políticas de la Unión en general, son el resultado de decisiones adoptadas por el triángulo institucional formado por el Consejo (en representación de los gobiernos nacionales), el Parlamento Europeo (en representación de los ciudadanos) y la Comisión Europea (órgano independiente de los gobiernos de la UE y garante del interés colectivo europeo).

a) El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo

El Consejo de la Unión Europea (también conocido como el Consejo de Ministros) es el principal órgano decisorio de la Unión. Los Estados miembros se turnan para ocupar la presidencia del Consejo durante un período de seis meses. A las reuniones del Consejo acude un ministro de cada país de la UE, que normalmente es el ministro competente en la materia que figure en el orden del día: asuntos exteriores, agricultura, industria, transporte, medio ambiente, etc.

El Consejo dispone del poder legislativo, que comparte con el Parlamento Europeo en el marco del «procedimiento de codecisión». Por otra parte, el Consejo y el Parlamento comparten la responsabilidad de la adopción del presupuesto de la UE. El Consejo también con-



© CF

El Parlamento Europeo: su voto es tu voz.

Número de votos correspondientes a cada país en el Consejo

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, Grecia, Hungría, Portugal y República Checa	12
Austria, Bulgaria y Suecia	10
Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda y Lituania	7
Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia y Luxemburgo	4
Malta	3
Total:	345

Para alcanzar la mayoría cualificada, se requiere un mínimo de 255 votos de los 345 (el 73,9 %). Además:

- cualquier decisión debe ser aprobada por la mayoría de los Estados miembros (en algunos casos dos tercios);
- cualquier Estado miembro puede solicitar que se compruebe que los votos a favor representan como mínimo el 62 % de la población total de la Unión.

cluye los acuerdos internacionales negociados por la Comisión.

De conformidad con los Tratados, las decisiones adoptadas por el Consejo se acuerdan por mayoría simple, por mayoría cualificada o por unanimidad, en función del asunto sobre el que se decida.

En cuestiones importantes, como la modificación de los Tratados, la puesta en marcha de una nueva política común o la adhesión de un nuevo Estado, el Consejo debe decidir por unanimidad.

En la mayoría de los demás casos, el Consejo decide por mayoría cualificada, es decir, que ninguna decisión del Consejo puede adoptarse si no recibe el número mínimo de votos especificado. El número de votos asignado a cada país de la UE se corresponde aproximadamente con el tamaño de su población.

En principio, el se reúne cuatro veces al año. Está presidido por el Jefe de Estado o de Gobierno del país que ostenta en ese momento la presidencia del Consejo de la Unión Europea. El Presidente de la Comisión Europea asiste en calidad de miembro de pleno derecho.

Con el Tratado de Maastricht, el Consejo Europeo se convirtió oficialmente en el iniciador de las principales políticas de la Unión y se le otorgó un poder de arbitraje en las cuestiones conflictivas sobre las que los ministros no pueden alcanzar un acuerdo en el Consejo de la Unión Europea.

El Consejo Europeo aborda asimismo problemas internacionales acuciantes a través de la política exterior y de seguridad común (PESC), destinada a permitir que la UE se pronuncie con una sola voz sobre cuestiones diplomáticas.

b) El Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es el órgano elegido que representa a los ciudadanos de la Unión. Ejerce la supervisión política de las actividades de la UE y participa en el proceso legislativo. Desde 1979, los diputados del Parlamento Europeo son elegidos por sufragio universal directo cada cinco años.



Número de escaños en el Parlamento Europeo correspondientes a cada país (2007-2009)

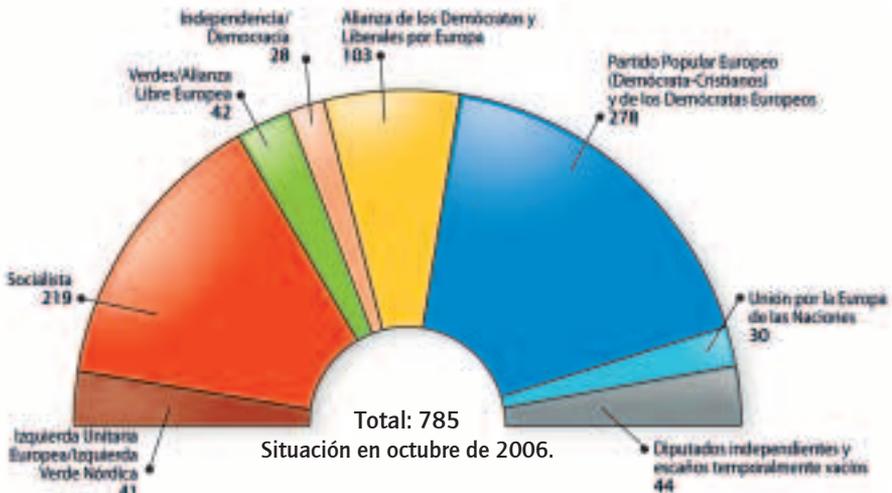
Alemania	99
Austria	18
Bélgica	24
Bulgaria	18
Chipre	6
Dinamarca	14
Eslovaquia	14
Eslovenia	7
España	54
Estonia	6
Finlandia	14
Francia	78
Grecia	24
Hungría	24
Irlanda	13
Italia	78
Letonia	9
Lituania	13
Luxemburgo	6
Malta	5
Países Bajos	27
Polonia	54
Portugal	24
Reino Unido	78
República Checa	24
Rumanía	35
Suecia	19
Total	785

El Parlamento celebra normalmente sus sesiones plenarias en Estrasburgo y las sesiones suplementarias en Bruselas. Sus veinte comisiones, que se ocupan de los trabajos preparatorios para las sesiones plenarias, así como los grupos políticos, suelen reunirse en Bruselas. La Secretaría General tiene su sede en Luxemburgo y en Bruselas.

El Parlamento participa en los trabajos legislativos de la Unión a tres niveles:

- De conformidad con el «**procedimiento de cooperación**», introducido por el Acta Única Europea en 1987, el Parlamento Europeo puede emitir su dictamen sobre los proyectos de directivas y reglamentos propuestos por la Comisión Europea y puede solicitar a la Comisión que modifique sus propuestas a fin de tener en cuenta su posición.
- Igualmente desde 1987, el «**procedimiento de dictamen conforme**» somete a ratificación por el Parlamento la celebración de acuerdos internacionales negociados por la Comisión, así como cualquier propuesta de ampliación de la Unión.
- En 1992, el Tratado de Maastricht instituyó el «**procedimiento de codecisión**», que pone en pie de igualdad al Parlamento con el Consejo cuando se trata de legislar sobre toda una serie de cuestiones importantes, como la libre circulación de trabajadores, el mercado interior, la educación, la investigación, el medio ambiente,

Grupos políticos representados en el Parlamento Europeo



las redes transeuropeas, la salud, la cultura, la protección de los consumidores, etc. En ejercicio de este poder, el Parlamento Europeo puede rechazar la legislación propuesta en estos ámbitos mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros en contra de la posición común del Consejo. Sin embargo, el Tratado prevé un procedimiento de concertación.

El Parlamento Europeo comparte también con el Consejo la responsabilidad de adoptar el presupuesto comunitario. El Parlamento tiene la posibilidad de rechazarlo, como ha ocurrido ya en varias ocasiones. En tal caso, debe volver a iniciarse todo el procedimiento presupuestario. Corresponde a la Comisión Europea proponer el proyecto de presupuesto, que es debatido entonces por el Consejo y el Parlamento Europeo. El Parlamento ha hecho pleno uso de sus poderes presupuestarios para influir en la elaboración de políticas comunitarias.

El Parlamento es el órgano de control democrático de la Unión: dispone del poder de destituir a la Comisión aprobando una moción de censura por mayoría de dos tercios. Asimismo, supervisa la gestión cotidiana de las políticas comunitarias, formulando preguntas orales y escritas a la Comisión y al Consejo. El Presidente del Consejo Europeo ha de informar al Parlamento de las decisiones adoptadas por el Consejo.

c) La Comisión Europea

La Comisión es el tercer elemento del triángulo constitucional que gestiona y dirige la Unión Europea. Sus miembros son elegidos por los Estados miembros de común acuerdo, y su nombramiento, por un período de cinco años, está sujeto a la aprobación del Parlamento Europeo. La Comisión está obligada a presentar su dimisión colectiva cuando el Parlamento Europeo, ante el cual es responsable, aprueba una moción de censura en su contra.

Desde 2004, la Comisión se compone de un comisario de cada Estado miembro.

La Comisión goza de una gran independencia en el ejercicio de sus atribuciones. Es la garante del interés común, por lo que no debe someterse a las instrucciones de ningún gobierno nacional. Como «guardiana de los Tratados»,

ha de velar por que los reglamentos y las directivas adoptados por el Consejo y el Parlamento se apliquen en los Estados miembros y, en caso contrario, puede llevar a la parte responsable del incumplimiento ante el Tribunal de Justicia para obligarla a cumplir el Derecho comunitario.

Como brazo ejecutivo de la UE, la Comisión pone en práctica las decisiones adoptadas por el Consejo en ámbitos tales como la política agrícola común. Dispone de amplios poderes para la gestión de las políticas comunes de la UE, como la de investigación y tecnología, la de ayuda exterior, la de desarrollo regional, etc. Asimismo, gestiona el presupuesto de estas políticas.

La Comisión está asistida por una administración, compuesta de treinta y seis direcciones generales y diversos servicios, cuya sede se reparte principalmente entre Bruselas y Luxemburgo.

II. Otras instituciones y organismos comunitarios

a) El Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con sede en Luxemburgo, está compuesto por un juez por Estado miembro y asistido por ocho abogados generales. Los jueces y los abogados generales son designados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros por un período renovable de seis años. Su independencia está garantizada. La función del Tribunal es garantizar el respeto de la legislación de la UE y la correcta interpretación y aplicación de los Tratados..

b) El Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas, con sede en Luxemburgo, fue creado en 1975. Está compuesto por un miembro por cada país de la Unión y sus miembros son nombrados de común acuerdo por los Estados miembros por un período de seis años, previa consulta al Parlamento Europeo. Este Tribunal verifica la legalidad y la regularidad de los ingresos y los gastos de la Unión, así como la correcta gestión financiera del presupuesto comunitario.



© Marcy Maloy / Photodisc Red / Getty Images



El Tribunal de Justicia vela por el cumplimiento de la legislación de la UE; así, por ejemplo, su actuación ha garantizado que las madres reciban un trato justo cuando se reincorporan al trabajo.

c) El Comité Económico y Social Europeo

Al tomar decisiones relativas a una serie de ámbitos de actuación, el Consejo y la Comisión consultan al Comité Económico y Social Europeo (CESE). Los miembros de este Comité representan a los distintos grupos de intereses económicos y sociales que constituyen lo que puede denominarse la «sociedad civil organizada», y son nombrados por el Consejo por un período de cuatro años.

d) El Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones (CDR), instaurado al amparo del Tratado de la Unión Europea, está compuesto por representantes de las entidades regionales y locales, nombrados por el Consejo a propuesta de los Estados miembros por un período de cuatro años. De conformidad con el Tratado, el Consejo y la Comisión deben consultar al CDR en cuestiones de importancia para las regiones y también puede emitir dictámenes por iniciativa propia.

e) El Banco Europeo de Inversiones

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), con sede en Luxemburgo, concede préstamos y garantías para ayudar a las regiones menos desarrolladas de la UE y contribuir a que las empresas sean más competitivas.

f) El Banco Central Europeo

El Banco Central Europeo (BCE), con sede en Frankfurt, es responsable de la gestión del euro y la política monetaria de la UE (véase el capítulo 7: «La unión económica y monetaria y el euro»).

5. ¿Qué hace la UE?





- *La Unión Europea actúa en una amplia serie de ámbitos –económico, social, regulador y financiero–, en los que su acción redundante en el interés de los Estados miembros. Aquí se incluyen:*
 - *las políticas de solidaridad (también conocidas como políticas de cohesión), aplicables a cuestiones regionales, agrícolas y sociales;*
 - *las políticas de innovación, que introducen tecnologías punteras en campos como la protección medioambiental, la investigación y el desarrollo (I+D) y la energía.*
- *La Unión financia estas políticas mediante un presupuesto anual superior a 120 000 millones de euros, abonado, en gran parte, por los Estados miembros. Esta cantidad representa una pequeña proporción de la riqueza colectiva de la UE (un 1,24 %, como máximo, de la renta nacional bruta combinada de todos los Estados miembros).*

I. Políticas de solidaridad

La principal finalidad de las políticas de solidaridad es contribuir a la realización del **mercado único** (véase el capítulo 6: «El mercado único») y corregir cualquier desequilibrio por medio de medidas estructurales que ayuden a las regiones más atrasadas y a los sectores industriales que se encuentren en una situación difícil. La necesidad de solidaridad entre los países de la UE y entre las regiones se ha hecho aún más acuciante con la reciente adhesión de doce países cuyos ingresos se sitúan muy por debajo de la media de la UE. Asimismo, la asistencia de la UE está llamada a desempeñar un papel fundamental en la reestructuración de sectores económicos que se han visto negativamente afectados por una competencia internacional en rápido aumento.

a) Ayuda regional

La política regional de la Unión se basa en las transferencias del presupuesto comunitario de los países ricos a los países pobres. Los fondos transferidos se destinan al desarrollo de las regiones más atrasadas, la reconversión de zonas industriales en declive, la asistencia al desempleo de larga duración y la inserción profesional de los jóvenes, la modernización de las estructuras agrícolas y la ayuda a las zonas rurales menos favorecidas.

La cantidad asignada a las actividades regionales en el presupuesto de 2007-2013 se orienta a tres objetivos:

- **Convergencia.** Se trata de ayudar a los países y regiones menos desarrollados a alcanzar más rápidamente la media de la UE mejorando las condiciones de crecimiento y empleo. Para ello es preciso invertir en capital físico y humano, políticas de innovación, sociedad del conocimiento, adaptación al cambio, medio ambiente y eficacia administrativa.
- **Competitividad regional y empleo.** El objetivo es aumentar la competitividad, los niveles de empleo y el atractivo de las regiones que no sean de las menos desarrolladas. Para ello, es preciso anticipar los cambios económicos y sociales y promover la innovación, el espíritu empresarial, la protección medioambiental, la accesibilidad y adaptabilidad y el desarrollo de mercados de trabajo inclusivos.
- **Cooperación territorial europea.** La finalidad de este nuevo objetivo es incrementar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional. Se trata de promover soluciones conjuntas para problemas comunes a administraciones vecinas en sectores como el del desarrollo urbano, rural y costero, el cultivo de relaciones económicas y la interrelación entre pequeñas y medianas empresas (PYME) a través de redes.

Estos objetivos serán financiados por fondos específicos de la UE, que complementarán o impulsarán la inversión del sector privado y de las administraciones nacionales o regionales.

Estos fondos se conocen como los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

- La financiación del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, primer fondo estructural, se destina a reforzar la cohesión económica, social y territorial mediante la reducción de las diferencias entre regiones y el apoyo al desarrollo y el ajuste estructural de las economías regionales, incluida la reconversión de las regiones industriales en declive.
- El **Fondo Social Europeo (FSE)**, segundo fondo estructural, financia las iniciativas relacionadas con la formación profesional y la creación de empleo.
- Además de los Fondos Estructurales, existe un **Fondo de Cohesión**, que se utiliza para financiar los proyectos medioambientales y de infraestructuras de transporte en aquellos países de la Unión cuyo PIB per cápita es inferior al 90 % de la media de la UE.

b) La política agrícola común (PAC)

Los objetivos de la PAC, establecidos ya en el Tratado de Roma de 1957, se han logrado en gran medida: se ha garantizado un nivel de vida equitativo para la comunidad agrícola; se han estabilizado los mercados; los consumidores pagan precios razonables por los productos; y se ha modernizado la infraestructura agraria. Otros principios que fueron adoptándose progresivamente han funcionado correctamente. Los consumidores se benefician de la seguridad del abastecimiento y los precios de los productos agrícolas se mantienen estables y a resguardo de las fluctuaciones del mercado mundial. El presupuesto de la PAC se financia mediante el **Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)**.

La PAC, víctima de su propio éxito, se ha visto obligada a volver a definir sus principios para limitar un crecimiento de la producción, que supera con creces al del consumo, y que genera unos costes considerables a cargo del presupuesto comunitario. La reforma está empezando a dar frutos: la producción se ha reducido y se está impulsando a los agricultores a participar en una agricultura sostenible que salvaguarde el medio ambiente, preserve el



© Chris Windsor / Photodisc Red / Getty Images

Producción de alimentos: la calidad es tan importante como la cantidad.

medio rural y contribuya a mejorar la calidad y la seguridad de los alimentos.

El nuevo papel de la comunidad agrícola es garantizar cierta actividad económica en cada zona rural y mantener la diversidad de los paisajes de Europa. Esta diversidad y el reconocimiento de los valores de un «modo de vida rural» —el hombre en armonía con la tierra— son ingredientes importantes de la identidad europea.

La Unión Europea desea que la Organización Mundial del Comercio (OMC) haga más hincapié en la calidad de los alimentos, el principio de cautela y el bienestar animal. Del mismo modo, ha iniciado una reforma de su política de pesca, cuyo objetivo es reducir el exceso de capacidad de las flotas pesqueras, proteger los recursos marinos y proporcionar ayuda financiera que permita a las comunidades pesqueras desarrollar otras actividades económicas.

c) La dimensión social

La UE intenta corregir los desequilibrios más flagrantes de la sociedad europea mediante su política social. En 1961 empezó a funcionar el Fondo Social Europeo (FSE) para fomentar el empleo y la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores.



La ayuda financiera no es el único instrumento a través del cual la UE pretende mejorar las condiciones sociales en Europa. Dicha ayuda no bastaría para solucionar todos los problemas causados por una recesión económica o por la falta de desarrollo de determinadas regiones. Los efectos dinámicos del crecimiento deben favorecer, ante todo, el progreso social. Asimismo, éste ha de ir acompañado de una legislación que garantice una serie de derechos mínimos. Los Tratados consagran algunos de estos derechos, como la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un mismo trabajo, mientras que otros se establecen en las directivas relacionadas con la protección de los trabajadores (salud y seguridad en el trabajo) y las normas básicas de seguridad.

En 1991, el Consejo Europeo de Maastricht adoptó la **Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales**, que establece los derechos de que deben gozar todos los trabajadores en la Unión: libre circulación; remuneración justa; mejora de las condiciones de trabajo; protección social; el derecho a formar asociaciones y a la negociación colectiva; el derecho a la formación profesional; la igualdad de trato a hombres y mujeres; la información, la consulta y la participación de los trabajadores; la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; y la protección de los menores, las personas mayores y las personas con discapacidad. En Amsterdam, en junio de 1997, esta Carta se integró en el cuerpo del Tratado y hoy en día es aplicable a todos los Estados miembros.

II. Políticas de innovación

Las actividades de la Unión Europea repercuten en la vida cotidiana de sus ciudadanos al abordar los desafíos reales a los que se enfrenta la sociedad, como la protección medioambiental, la salud, la innovación tecnológica, la energía, etc.

a) Medio ambiente y desarrollo sostenible

La piedra angular de la actuación medioambiental de la UE es un programa de acción titulado «Medio ambiente 2010: nuestro futuro está en nuestras manos». Este programa abar-

ca el período comprendido entre 2001 y 2010 y hace hincapié en la necesidad de:

- mitigar y frenar el cambio climático y el calentamiento global;
- proteger los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres;
- atajar los problemas relacionados con el medio ambiente y la salud;
- preservar los recursos naturales y gestionar los residuos de una manera eficiente.

Durante el período cubierto por este programa y los otros cinco que lo precedieron, y tras más de treinta años fijando normas, la UE ha establecido un completo sistema de protección medioambiental.

Los problemas que se están abordando son sumamente variados: el ruido, los residuos, la protección de hábitats naturales, los gases de escape, las sustancias químicas, los accidentes industriales y la limpieza de las aguas de baño, así como la creación de una red europea de información y asistencia para situaciones de emergencia, que intervendría en caso de que se produjesen desastres medioambientales, como vertidos de petróleo o incendios de bosques.

Más recientemente, la preocupación suscitada por los efectos de la contaminación en la salud se ha traducido en un plan de acción relacionado con el medio ambiente y la salud para el período 2004-2010. Dicho plan vincula la salud, el medio ambiente y la política de investigación.

La reglamentación europea otorga el mismo nivel de protección al conjunto de la Unión, pero es lo suficientemente flexible como para tener en cuenta las circunstancias locales y está en proceso de constante actualización; así, por ejemplo, se ha decidido emprender la revisión de la legislación relativa a las sustancias químicas y sustituir las normas anteriores, que se desarrollaron de una manera fragmentada, por un único sistema para el registro, la evaluación y la autorización de las sustancias químicas (REACH).

Este sistema se basa en una base de datos centralizada de cuya gestión se ocupará la nueva Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, con sede en Helsinki. El objetivo es evitar la contaminación del aire, el agua, el suelo o los edificios, así como preservar la

© Andersen Ross/Digital Vision/Getty Images



La investigación impulsa el crecimiento económico.

biodiversidad y mejorar la salud y la seguridad de los ciudadanos de la UE, manteniendo al mismo tiempo la competitividad de la industria europea.

b) Innovación tecnológica

Los fundadores de la Unión Europea acertaron al vislumbrar que la futura prosperidad de Europa dependería de su capacidad de seguir siendo un líder mundial en tecnología. Supieron ver las ventajas que podía comportar la investigación común europea. Así, junto a la CEE, en 1958 se puso en marcha **Euratom**, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, cuyo objetivo era la explotación común de la energía nuclear con fines pacíficos. En este contexto se creó el Centro Común de Investigación (CCI), compuesto por siete institutos repartidos en cinco sedes: Ispra (Italia), Karlsruhe (Alemania), Petten (Países Bajos), Sevilla (España) y Geel (Bélgica).

Sin embargo, conforme la innovación ha ido acelerándose, la investigación europea ha te-

nido que diversificarse y reunir un elenco lo más variado posible de científicos e investigadores. La UE ha tenido que encontrar nuevas fuentes de financiación de su trabajo y nuevas aplicaciones industriales para sus hallazgos.

La investigación conjunta al nivel de la UE está pensada para ser complementaria de los programas nacionales de investigación, centrándose en los proyectos que agrupan a varios laboratorios de distintos Estados miembros. Estimula los esfuerzos realizados en el campo de la investigación fundamental, como la fusión termonuclear controlada (fuente de energía potencialmente inagotable para el siglo XXI). Además, fomenta la investigación y el desarrollo tecnológico en sectores clave como la electrónica y la informática, que han de hacer frente a la férrea competencia del exterior.

La financiación de la investigación de la UE se estructura en torno a una serie de programas marco. El **VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico** abarca el período 2007-2013. La mayor parte de su presupuesto, que supera los 50 000 millones de euros, se destinará a ámbitos como la salud, los alimentos y la agricultura, la tecnología de la información y las comunicaciones, las nanociencias, la energía, el medio ambiente, el transporte, la seguridad y el espacio, y las ciencias socioeconómicas. Otros programas promoverán las ideas, las personas y sus capacidades mediante la investigación en las fronteras del conocimiento, el apoyo a los investigadores y al desarrollo de su carrera y la cooperación internacional.

c) Energía

El 80 % de la energía que se consume en la UE se genera a través de combustibles fósiles, es decir, petróleo, gas natural y carbón. La Unión importa una proporción importante y creciente de estos combustibles. En la actualidad se importa el 50 % del gas y del petróleo, y esta dependencia podría llegar al 70 % de aquí a 2030. La posición de la UE será entonces más vulnerable ante posibles cortes del suministro o subidas de precios provocados por crisis internacionales. Invertir el proceso de calentamiento global es otra de las razones para reducir el consumo de combustibles fósiles.



Aprovechar las fuentes naturales de energía del planeta es una manera de luchar contra el cambio climático.

En el futuro será preciso ahorrar energía, utilizándola de una manera más inteligente, desarrollar fuentes de energía alternativas (en particular fuentes de energía renovable en Europa) e incrementar la cooperación internacional. Si los consumidores modificasen su comportamiento y se hiciese pleno uso de las tecnologías que mejoran la eficiencia energética, el consumo de energía podría reducirse en un quinto de aquí a 2020.

III. Pagar por Europa: el presupuesto de la UE

Para financiar sus políticas, la Unión Europea dispone de un presupuesto anual superior a 120 000 millones de euros. Este presupuesto se financia mediante lo que se denominan los «recursos propios» de la UE, que no pueden exceder de una cantidad equivalente al 1,24 % de la renta nacional bruta total de todos los Estados miembros.

Estos recursos proceden fundamentalmente de:

- los derechos de aduana sobre los productos importados de fuera de la UE, incluidas las exacciones agrícolas;

- un porcentaje del impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicado a los bienes y servicios en el conjunto de la UE;
- las contribuciones de los Estados miembros acordadas con su respectiva riqueza.

Cada presupuesto anual forma parte de un ciclo presupuestario de siete años conocido como el «marco financiero plurianual». La Comisión Europea se encarga de elaborar dicho marco, que los Estados miembros han de aprobar por unanimidad y que se ha de negociar y acordar con el Parlamento Europeo. De conformidad con el marco financiero plurianual para 2007-2013, el presupuesto total para este período asciende a 864 400 millones de euros.

6. El mercado único





- *El mercado único es uno de los mayores logros de la Unión Europea. Se han ido eliminando progresivamente las restricciones al comercio y la libre competencia entre Estados miembros, lo que ha redundado en el aumento del nivel de vida.*
- *El mercado único no se ha convertido todavía en un espacio económico único. Algunos sectores de la economía (los servicios públicos) siguen estando sujetos a las leyes nacionales.*
- *Los Estados miembros de la UE asumen aún la mayor parte de las competencias en materia de fiscalidad y bienestar social.*
- *El mercado único cuenta con el respaldo de una serie de políticas conexas, establecidas por la UE a lo largo de los años. Estas políticas contribuyen a garantizar que la liberalización de los mercados sea beneficiosa para el mayor número posible de empresas y consumidores.*

I. Lograr el objetivo de 1993

a) Los límites del mercado común

El Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, adoptado en 1957, hizo posible suprimir las barreras aduaneras dentro de la Comunidad y establecer un arancel aduanero común que habría de aplicarse a las mercancías procedentes de países no comunitarios. Este objetivo se logró el 1 de julio de 1968.

Sin embargo, los derechos aduaneros no son más que un aspecto de las barreras proteccionistas al comercio transfronterizo. En la década de los setenta, fueron otros los obstáculos al comercio que dificultaron la plena realización del mercado común. Así, las normas técnicas, las normas en materia de salud y seguridad y los reglamentos nacionales sobre el derecho a ejercer determinadas profesiones y a intercambiar controles restringieron efectivamente la libre circulación de personas, mercancías y capitales.

b) El objetivo de 1993

En junio de 1985, la Comisión, presidida por Jaques Delors, publicó un Libro Blanco con el que se pretendía suprimir, en el plazo de siete años, todas las barreras físicas, técnicas e impositivas a la libre circulación en el seno de la Comunidad. El objetivo era impulsar la expansión industrial y comercial en un vasto espacio

económico unificado que pudiese estar a la altura del mercado estadounidense.

El mercado único se hizo realidad gracias al Acta Única Europea, instrumento que entró en vigor en julio de 1987. Sus disposiciones contemplaban:

- la ampliación de las competencias de la Comunidad en determinados ámbitos de actuación (política social, investigación y medio ambiente);
- el establecimiento gradual del mercado único durante un período que habría de concluir a finales de 1992, mediante un amplio programa legislativo que entrañaba la adopción de cientos de directivas y reglamentos;
- el recurso más frecuente al voto por mayoría en el Consejo de Ministros.

II. Situación actual del mercado único

a) Barreras físicas

Se han suprimido todos los controles fronterizos de las mercancías en el interior de la UE, así como los controles aduaneros a las personas. La policía sigue efectuando controles aleatorios cuando lo estima oportuno (en el contexto de la lucha contra la delincuencia y el tráfico de estupefacientes).

El Acuerdo de Schengen, firmado en 1985 por un primer grupo de Estados miembros de la UE y ampliado posteriormente a otros (aunque Irlanda y el Reino Unido no participan), regula la cooperación policial y la política común en materia de asilo e inmigración con vistas a posibilitar la supresión total de los controles a las personas en las fronteras interiores de la UE (véase el capítulo 10: «Libertad, seguridad y justicia»). Los países que se han adherido a la Unión desde 2004 están adaptándose gradualmente a las normas del espacio Schengen.

b) Barreras técnicas

Por lo que respecta a la mayoría de los productos, los países de la UE han adoptado el principio del reconocimiento mutuo de las normas nacionales. La comercialización de todo producto fabricado y vendido legalmente en un Estado miembro debe permitirse en todos los demás.

Ha sido posible liberalizar el sector de los servicios gracias al reconocimiento mutuo o a la coordinación de las normas nacionales relativas al acceso a determinadas profesiones o al ejercicio de las mismas (este el caso de la abogacía, la medicina, el turismo, la banca o los seguros). Sin embargo, la libre circulación de las personas dista mucho de haberse logrado. En efecto, determinadas categorías de trabajadores que desean residir o ejercer su actividad en otro Estado miembro se enfrentan a múltiples obstáculos.

Se han adoptado iniciativas para favorecer la movilidad de los trabajadores, en particular para garantizar que la titulación educativa o las cualificaciones laborales (fontanero, carpintero, etc.) obtenidas en un país de la UE se reconozcan en todos los demás.

La apertura de los mercados nacionales de servicios ha reducido el precio de las llamadas telefónicas nacionales a una pequeña parte de lo que eran hace diez años. Con la ayuda de las nuevas tecnologías, cada vez se utiliza más Internet para llamar por teléfono. Asimismo, gracias a la presión de la competencia se ha reducido significativamente el precio de los billetes de avión en Europa.

c) Barreras fiscales

Las barreras fiscales se han reducido gracias a la armonización parcial de los tipos de IVA na-

cionales. El régimen fiscal de los rendimientos del capital invertido fue objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y una serie de países (incluida Suiza) que entró en vigor en julio de 2005.

d) Contratos públicos

Gracias a las directivas sobre los contratos de servicios, obras y suministros en múltiples sectores como el agua, la energía y las telecomunicaciones, los contratos públicos están ahora abiertos a licitadores de cualquier país de la UE, independientemente de que su concesión sea competencia de las autoridades nacionales, regionales o locales.

III. Tareas en curso de realización

a) Servicios financieros

Se ha completado el plan de acción de la UE que tenía por objeto crear un mercado integrado de servicios financieros antes de que finalizase 2005. Con ello se reducirá el coste del endeudamiento para las empresas y los consumidores y se ofrecerá a los ahorradores una gama más amplia de productos de inversión —lanes de ahorro y planes de pensiones— que podrán obtenerse del proveedor europeo de su elección. Asimismo, se han reducido los gastos bancarios para los pagos transfronterizos.

b) Barreras administrativas y técnicas a la libre circulación

Los países de la UE siguen mostrándose a menudo reacios a aceptar las normas establecidas por otros Estados miembros y, en ocasiones, a reconocer la equivalencia de las titulaciones profesionales. La naturaleza fragmentada de los regímenes fiscales nacionales también representa un freno a la integración y la eficacia del mercado.

c) Piratería y falsificación

Es preciso proteger los productos de la UE contra la piratería y la falsificación. La Comisión Europea cifra el coste anual que estos delitos representan para la UE en miles de puestos de trabajo. Por este motivo, la Comisión y los gobiernos nacionales colaboran en la actualidad con vistas a ampliar la protección de las patentes y los derechos de autor.



IV. Políticas sobre las que se sustenta el mercado único

a) Transportes

Las actividades de la UE se han centrado principalmente en la libre prestación de servicios en el sector del transporte terrestre y, en particular, en el libre acceso al mercado internacional del transporte y la admisión de empresas de transportes no residentes en el mercado nacional del transporte de los países miembros. Se han tomado decisiones a fin de armonizar las condiciones de la competencia en el sector del transporte por carretera, sobre todo en lo que atañe a la cualificación de los trabajadores y el acceso al mercado, la libertad de establecimiento y de provisión de servicios, los tiempos de conducción y la seguridad vial.

La política común de transporte aéreo ha de responder a los efectos de la competencia mundial. La liberalización de los cielos europeos se está llevando a cabo por etapas, y con ella se obtiene



© Strauss/Curtis/Van Parys Media

El aumento de la competitividad ha abarataado los billetes de avión y ha hecho que viajar sea más fácil.

un reparto más amplio de capacidades entre las principales compañías aéreas y el acceso recíproco a los mercados, así como la libertad para fijar las tarifas. Pero esta liberalización va unida al establecimiento de cláusulas de salvaguarda que tienen en cuenta las responsabilidades de las compañías aéreas como servicio público y los requisitos relativos al reparto de zonas.

El transporte marítimo, ya sea realizado por empresas europeas o a bordo de buques que enarbolan pabellón de países que no pertenezcan a la

UE, está sujeto a las normas de la UE relativas a la competencia. Estas normas tienen por objeto combatir las prácticas de tarifas desleales (pabellones de conveniencia) y abordar las graves dificultades que afronta el sector europeo de la construcción naval.

b) Competencia

La sólida política de competencia de la UE proviene del Tratado de Roma. Es el corolario lógico de las normas sobre libre comercio en el mercado único europeo. De la aplicación de esta política se ocupa la Comisión Europea, que, junto con el Tribunal de Justicia, es responsable de garantizar su cumplimiento.

La razón de ser de esta política es evitar que los acuerdos entre empresas, las ayudas de las autoridades públicas o los monopolios desleales puedan distorsionar la libre competencia en el mercado único.

Todo acuerdo que entre en el ámbito de aplicación de las normas del Tratado debe ser notificado a la Comisión Europea por las empresas u organismos afectados. La Comisión tiene derecho a imponer directamente una multa a cualquier empresa que incumpla las normas relativas a la competencia u omita la notificación exigida.

En caso de ayuda pública ilegal u omisión de notificación de tal ayuda, la Comisión puede exigir al destinatario su devolución. Se debe notificar a la Comisión toda fusión o adquisición que pueda dar lugar a que una empresa ocupe una posición dominante en un determinado sector.

c) Política de protección de los consumidores

La política de la UE de protección a los consumidores permite que los ciudadanos de la UE puedan comprar con seguridad en cualquier Estado miembro. Todos los consumidores disfrutan del mismo nivel elevado de protección. Los productos que se adquieren y los alimentos que se ingieren han sido sometidos a ensayos y comprobaciones con el fin de garantizar su máxima seguridad. Con su actuación, la UE pretende asegurarse de que los ciudadanos no sean víctimas ni de la picaresca ni de publicidad falsa o engañosa. De este modo se protegen los derechos de los consumidores, que siempre tienen acceso a los medios de recurso, independientemente del lugar de la UE en el que se encuentren y de si han adquirido el producto en cuestión en una tienda o mediante un pedido por correo, por teléfono o por Internet.

7. La unión económica y monetaria y el euro





- *El euro es la moneda única de la Unión Europea. Doce de los entonces quince Estados miembros la adoptaron para las transacciones no monetarias en 1999 y para todos los pagos en 2002, año en el que se emitieron los billetes y las monedas.*
- *Hay tres países (Dinamarca, Suecia y el Reino Unido) que no participan en esta unión monetaria.*
- *Los nuevos Estados miembros se están preparando para ingresar en la zona del euro tan pronto como cumplan los criterios necesarios.*
- *En línea con el objetivo de la estabilidad monetaria, que compete al Banco Central Europeo, los Estados miembros se han comprometido a impulsar el crecimiento y la convergencia económica.*

I. La historia de la cooperación monetaria

a) El sistema monetario europeo

En 1971 los Estados Unidos decidieron abolir el vínculo establecido entre el dólar y el precio oficial del oro, que había garantizado la estabilidad monetaria global tras la Segunda Guerra Mundial. Con ello se puso fin al sistema de tipos de cambio fijos. Con vistas a establecer su propia unión monetaria, los países de la UE decidieron impedir las fluctuaciones de cambio superiores al 2,25 % entre las monedas europeas mediante una intervención concertada en los mercados de divisas.

Esto dio lugar a la creación del sistema monetario europeo (SME), cuya puesta en funcionamiento se produjo en marzo de 1979. Sus tres elementos característicos eran:

- una moneda de referencia, denominada ecu, que constituía una «cesta» de todas las monedas de los Estados miembros;
- un mecanismo de tipos de cambio, según el cual se atribuía a cada moneda un tipo de cambio vinculado al ecu y se permitía que los tipos de cambio bilaterales fluctuasen dentro de un margen del 2,25 %;
- un mecanismo de crédito: cada país transfería el 20 % de sus reservas de divisas y oro a un fondo conjunto.

b) Del SME a la UEM

La historia de la unión económica y monetaria (UEM) es una historia de altibajos. Tras la reunificación de Alemania y la aparición de nuevas presiones monetarias en Europa, la lira italiana y la libra esterlina abandonaron el SME en 1992. En agosto de 1993, los países del SME decidieron ampliar provisionalmente los márgenes hasta un 15 %. Entre tanto, para evitar que se produjesen fluctuaciones marcadas entre las divisas comunitarias y eliminar las devaluaciones competitivas, los gobiernos de la UE decidieron imprimir un nuevo impulso a la plena unión monetaria e introducir una moneda única.

Con ocasión del Consejo Europeo de Madrid, celebrado en junio de 1989, los líderes de la UE adoptaron un plan para la unión económica y monetaria que se articulaba en torno a tres etapas. Dicho plan se incorporó al Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea, adoptado por el Consejo Europeo en diciembre de 1991.

II. La unión económica y monetaria

a) Las tres etapas

La **primera etapa**, iniciada el 1 de julio de 1990, entrañaba lo siguiente:

- la libre circulación de capitales en el seno de la UE (supresión de los controles de cambios);



© Janez Skok/Corbis

Los comerciantes del mercado de Liubliana cambiaron el tólar esloveno por el euro el 1 de enero de 2007.

- el aumento de los recursos destinados a eliminar las desigualdades entre las regiones europeas (Fondos Estructurales);
- la convergencia económica, mediante la vigilancia multilateral de las políticas económicas de los Estados miembros.

La segunda etapa comenzó el 1 de enero de 1994. Establecía lo siguiente:

- la creación del Instituto Monetario Europeo (IME), con sede en Frankfurt, formado por los gobernadores de los bancos centrales de los países de la UE;
- la independencia de los bancos centrales nacionales;
- la adopción de normas destinadas a reducir los déficits presupuestarios nacionales.

La tercera etapa habría de culminar con el nacimiento del euro. El 1 de enero de 1999, once países adoptaron el euro, que se convertía así en la moneda común de Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia

(Grecia se sumó a ellos el 1 de enero de 2001). A partir de ese momento, el Banco Central Europeo sustituía al IME y asumía la responsabilidad de la política monetaria, que se definiría y aplicaría en euros.

El 1 de enero de 2002 se emitieron billetes y monedas de euro en estos doce países de la zona del euro. Dos meses después se retiraban de la circulación las monedas nacionales. Desde entonces, el euro ha sido la única moneda de curso legal para todas las transacciones comerciales y bancarias en los países de la zona del euro, que representan más de dos tercios de la población de la UE.

b) Los criterios de convergencia

Todos los países de la UE deben reunir los cinco criterios de convergencia para poder pasar a la tercera etapa. Estos criterios son:

- **estabilidad de precios:** la tasa de inflación no puede exceder en más de un 1,5 % la media de las tasas de inflación de los tres Estados miembros que registren la inflación más baja;



- **tipos de interés:** los tipos de interés a largo plazo no pueden variar en más de un 2 % en relación con la media de los tipos de interés de los tres Estados miembros cuyos tipos de interés sean los más bajos;

- **déficits:** los déficits presupuestarios nacionales deben ser inferiores al 3 % del producto interior bruto (PIB);

- **deuda pública:** no puede exceder del 60 % del PIB;

- **estabilidad del tipo de cambio:** los tipos de cambio deben haberse mantenido, durante los dos años previos, dentro de los márgenes de fluctuación autorizados.

c) El pacto de estabilidad y crecimiento

En junio de 1997, el Consejo Europeo adoptó el pacto de estabilidad y crecimiento, que establecía el compromiso permanente con la estabilidad presupuestaria y hacía posible la

imposición de multas a cualquier país de la zona del euro cuyo déficit presupuestario excediese del 3 %. Posteriormente se consideró que el pacto era demasiado estricto y se reformó en marzo de 2005.

d) El Eurogrupo

El Eurogrupo es el órgano informal en cuyo marco se reúnen los Ministros de Finanzas de los países de la zona del euro. El objetivo de estas reuniones es velar por una mejor coordinación de las políticas económicas, vigilar las políticas presupuestarias y financieras de los países de la zona del euro y representar al euro en los foros monetarios internacionales.

e) Los nuevos Estados miembros y la UEM

Todos los nuevos Estados miembros de la UE deben adoptar el euro tan pronto como puedan cumplir los criterios. Eslovenia fue el primero de los países de la ampliación de 2004 en hacerlo e ingresó en la zona del euro el 1 de enero de 2007.



El euro: la moneda común de más de 310 millones de personas en la UE.

8. Hacia una sociedad basada en el conocimiento





Objetivo prioritario: el crecimiento y la creación de empleo

- **La Unión pretende responder a la globalización haciendo más competitiva la economía europea (liberalización de las telecomunicaciones, los servicios y la energía).**
- **La Unión respalda los programas de reformas de los Estados miembros facilitando el intercambio de «buenas prácticas».**
- **Trata de conciliar los requisitos de crecimiento y competitividad con los objetivos de cohesión social y desarrollo sostenible, que son la esencia misma del modelo europeo.**
- **En el período presupuestario 2007-2013, los Fondos Estructurales de la UE destinarán más recursos a la formación, la innovación y la investigación.**

A comienzos de la última década del siglo XX, dos grandes cambios empezaron a transformar la economía y la vida cotidiana de todas las regiones del mundo, incluida Europa: por un lado, el nacimiento de la «economía global»,

con la creciente interdependencia de las economías de todo el mundo, y, por otro, la revolución tecnológica, con la llegada de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



© IMAGEMORE Co, Ltd./Getty Images

Los europeos deben prepararse para el mercado laboral actual.



© Javier Larrea / Van Parys Media

La seguridad social que precisarán los futuros pensionistas debe prepararse hoy.

I. El proceso de Lisboa

a) Objetivos

En el año 2000, los responsables políticos de la Unión Europea ya eran plenamente conscientes de que era preciso modernizar en profundidad la economía europea si se quería competir con los Estados Unidos y otros grandes actores de la economía mundial. Reunido en Lisboa en marzo de ese año, el Consejo Europeo fijó para la UE el nuevo y ambicioso objetivo de convertir su economía, antes de 2010, en «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social».

b) La estrategia

El Consejo Europeo adoptó asimismo una estrategia concreta para alcanzar dicho objetivo: la «estrategia de Lisboa», que abarca acciones en una amplia serie de ámbitos, como la investigación científica, la educación, la formación profesional, el acceso a Internet y las transacciones en línea, e incluye igualmente

la reforma de los sistemas de seguridad social europeos. Aunque ciertamente estos sistemas constituyen uno de los grandes activos de Europa, ya que permiten que nuestras sociedades asuman sin excesivas dificultades la necesaria evolución estructural y social, deben modernizarse para ser sostenibles, de modo que las generaciones futuras puedan beneficiarse de ellos.

Cada primavera, el Consejo Europeo se reúne para pasar revista a los avances realizados en la aplicación de la estrategia de Lisboa.

II. Un mayor énfasis en el crecimiento y la creación de empleo

En 2006, el Consejo Europeo de primavera no trató de ocultar el hecho de que los resultados del proceso de Lisboa, seis años después de su puesta en práctica, no eran tan buenos como cabía esperar. Como consecuencia de ello, se decidió abordar el problema del persistente in-



dice de desempleo, elevado en muchos países de la UE, y volver a centrar las prioridades de la UE en el crecimiento y la creación de empleo. Si lo que pretende es aumentar la productividad de sus economías y reforzar la cohesión social, Europa debe seguir esforzándose por mejorar el rendimiento económico, promover la innovación y perfeccionar las aptitudes de sus ciudadanos.

Por ello, a iniciativa de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, los Estados miembros de la UE han decidido:

- invertir más recursos en investigación e innovación;

- atribuir a la Comisión Europea un papel más destacado como coordinadora del apoyo a los Estados miembros, en particular mediante la difusión de las «buenas prácticas» en Europa;

- imprimir un nuevo impulso a la reforma de los mercados financieros y los sistemas de seguridad social, y acelerar la liberalización de los sectores de las telecomunicaciones y la energía.

9. La Europa de los ciudadanos





- *Gracias a la Unión Europea, los ciudadanos de sus Estados miembros pueden viajar, vivir y trabajar en cualquier lugar de Europa.*
- *En la vida cotidiana, la UE promueve y financia programas cuyo objetivo es aproximar a los ciudadanos, sobre todo en los ámbitos de la educación y la cultura.*
- *El sentimiento de pertenencia a la Unión Europea solo se desarrollará gradualmente, a través de sus logros tangibles.*
- *Ya existen símbolos que representan la identidad común europea. El más visible es la moneda única, pero también hay una bandera y un himno de la UE.*

I. Viajar, vivir y trabajar en Europa

El primer derecho del ciudadano europeo consiste en poder viajar, trabajar y residir en todo el ámbito de la Unión. El Tratado de Maastricht consagra ese derecho en el capítulo que dedica a la ciudadanía.

La UE ha adoptado una directiva que establece un sistema de reconocimiento mutuo de la titulación universitaria. Esta directiva se aplica a todas las carreras universitarias cuya duración sea de tres años al menos y se basa en el principio de la confianza mutua en la calidad de los sistemas nacionales de enseñanza y de formación.

De igual modo, todo nacional de un Estado miembro de la UE puede ejercer su actividad profesional en cualquier lugar de la Unión en los ámbitos de la salud, la educación y otros servicios públicos, con la excepción de las actividades amparadas por las prerrogativas de las autoridades públicas (es el caso de la policía, las fuerzas armadas, los asuntos exteriores, etc.). De hecho, ¿qué habría de extraño en el hecho de contratar a un profesor británico para que enseñase inglés en Roma o en el de animar a un joven licenciado belga a que se presentase a una oposición para ocupar un puesto en la función pública francesa?

Desde 2004, los ciudadanos europeos que se desplazan por la UE pueden obtener de las autoridades de su país una **tarjeta europea de**

seguro de enfermedad, que ayuda a sufragar los gastos médicos si se ponen enfermos en otro país.

II. Ejercicio de los derechos de los ciudadanos

No se puede ver a los europeos exclusivamente a través del prisma del consumo o de los asuntos económicos y sociales, ya que también son ciudadanos de la Unión Europea y, como tales, gozan de derechos políticos específicos. De conformidad con el Tratado de Maastricht, todo ciudadano de la Unión, independientemente de su nacionalidad, tiene **derecho a ejercer el voto y a presentarse como candidato en las elecciones locales de su país de residencia y en las elecciones al Parlamento Europeo.**

Efectivamente, esto aproxima la UE a sus ciudadanos. La ciudadanía de la Unión se consagra ahora en el Tratado, que establece lo siguiente: «Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. Esta ciudadanía será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional».

III. Derechos fundamentales

El Tratado de Amsterdam, que entró en vigor en 1999, afianzó el concepto de derechos fundamentales al introducir un procedimiento

de sanciones que permite entablar acciones legales contra todo Estado miembro que vulnere los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Asimismo, amplió el principio de no discriminación —hasta entonces aplicado únicamente a la nacionalidad— al sexo, la raza, la religión, la edad y la orientación sexual.

Por último, el Tratado de Amsterdam favoreció la política de transparencia de la UE y amplió el acceso de los ciudadanos a los documentos oficiales de las instituciones europeas.

El compromiso de la Unión Europea con los derechos de los ciudadanos se reafirmó de manera solemne en Niza, en diciembre de 2000, con la proclamación de la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. Esta Carta fue elaborada por una convención integrada por parlamentarios nacionales y europeos, representantes de los gobiernos nacionales y un miembro de la Comisión Europea. Contiene, agrupados en seis capítulos —Dignidad, Libertades, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia—, 54 artículos en los que se definen los valores fundamentales de la Unión Europea y los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos de la UE.

Los primeros artículos abordan la dignidad humana, el derecho a la vida, el derecho a la integridad de la persona, y el derecho a la libertad de expresión y de conciencia. El capítulo relativo a la solidaridad supone una innovación al incorporar derechos sociales y económicos, tales como:

- el derecho a la huelga;
- el derecho a la información y la consulta de los trabajadores;
- el derecho a conciliar vida familiar y vida profesional;
- el derecho a la asistencia sanitaria, la seguridad social y los servicios sociales dentro de la Unión Europea.

La Carta promueve asimismo la igualdad entre hombres y mujeres e instaura derechos como la protección de los datos, la prohibición de las prácticas eugenésicas y de la clonación re-

productora de seres humanos, el derecho a la protección del medio ambiente, los derechos de los menores y las personas mayores y el derecho a una buena administración.

IV. La Europa de la educación y la cultura

El sentimiento de pertenecer a una misma colectividad, de compartir el mismo destino, no puede crearse artificialmente, sino que ha de surgir de una conciencia cultural común. Por este motivo, de ahora en adelante, Europa debe centrar también su atención en la educación, la ciudadanía y la cultura, y no solo en la economía.

Los programas educativos y de formación de la UE se integran en este planteamiento. Promueven programas de intercambio que permiten a los estudiantes viajar al extranjero, participar en actividades escolares organizadas conjuntamente por varios países, aprender otros idiomas, etc. La gestión de los centros escolares y educativos, así como el contenido exacto de los programas siguen decidiéndose a nivel local o nacional.

En el ámbito de la cultura, los programas de la UE «Cultura» y «MEDIA» impulsan la cooperación entre creadores, promotores, medios de difusión y artistas de distintos países. Esto contribuye a que se produzcan más películas y programas de televisión europeos, equilibrando así la producción europea con la estadounidense.

V. El Defensor del Pueblo Europeo y el derecho de petición

Para acercar la Unión Europea a los ciudadanos, el Tratado de la Unión Europea ha creado la figura del Defensor del Pueblo Europeo. El Parlamento Europeo designa al Defensor del Pueblo Europeo para el período de tiempo de su legislatura. Su mandato le habilita para investigar las quejas contra las instituciones y los organismos de la UE. Todos los ciudadanos de la Unión y todas las personas físicas y jurídicas que residan o tengan su sede social en un Estado miembro pueden acudir al Defensor del Pueblo Europeo. Cuando recibe una denuncia trata

Programas de aprendizaje permanente de la UE: cifras estimadas para el período de programación 2007-2013

Ámbito afectado	Denominación del programa de la UE	Objetivos
Educación escolar	Comenius	Un 5 % de los escolares de la UE participarán en actividades educativas conjuntas.
Educación superior	Erasmus	Tres millones de estudiantes podrán estudiar en universidades extranjeras.
Formación profesional	Leonardo da Vinci	Cada año, ochenta mil personas podrán realizar períodos de prácticas en empresas y centros de formación en otro país europeo.
Educación para adultos	Grundtvig	Cada año, siete mil personas podrán realizar actividades educativas en el extranjero.
Estudios sobre la integración europea	Jean Monnet	Se respaldará la investigación académica y la enseñanza en materia de integración europea.

de lograr un arreglo amistoso entre el demandante y la institución u organismo afectado.

Otro vínculo importante entre los ciudadanos y las instituciones de la Unión es el derecho de petición ante el Parlamento Europeo de todas las personas que residan en un Estado miembro.

VI. Involucrar a los ciudadanos

El concepto de la «Europa de los ciudadanos» es aún muy reciente; sin embargo, ya existen algunos símbolos que representan una identidad europea común, como el pasaporte europeo, en circulación desde 1985, el himno («Himno a la alegría» de Beethoven) y la bandera (un círculo de doce estrellas doradas sobre fondo azul). Desde 1996 en todos los Estados de la Unión se expide un permiso de conducir europeo. De igual modo, la Unión ha adoptado una divisa, «Unida en la diversidad», y el 9 de mayo se celebra el «Día de Europa».

La elección por sufragio universal directo del Parlamento Europeo desde 1979 ha aportado al proceso de integración europea un mayor grado de legitimidad democrática, vinculándolo directamente a la voluntad popular. Con todo, Europa podría democratizarse aún más

si se atribuyese al Parlamento un papel más destacado, creándose partidos políticos genuinamente europeos y permitiendo a los ciudadanos participar más directamente en la formulación de las políticas comunitarias a través de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de voluntariado.

La puesta en circulación de los billetes y monedas de euro en 2002 tuvo un efecto psicológico decisivo. En la actualidad, más de dos tercios de los ciudadanos de la UE gestionan su presupuesto personal y sus ahorros en euros. Además, el hecho de que los precios de bienes y servicios se fijen en euros permite a los consumidores comparar directamente la oferta en distintos países. Con el Acuerdo de Schengen (que, con el tiempo, suscribirán todos los países de la UE) se han suprimido los controles fronterizos entre la mayoría de los Estados miembros, con lo que se refuerza el sentimiento de los ciudadanos de pertenecer a un espacio único y geográficamente unificado.

«No aliamos Estados, unimos personas», decía ya en 1952 Jean Monnet. Uno de los grandes desafíos pendientes de las instituciones europeas es el de sensibilizar a los ciudadanos sobre lo que representa la UE y lograr involucrarlos en sus actividades.

10. Libertad, seguridad y justicia





- *La apertura de las fronteras interiores entre los Estados miembros de la UE constituye una ventaja sumamente tangible para los ciudadanos de la Unión, que ahora pueden viajar libremente sin estar sujetos a controles fronterizos.*
- *Con todo, esta libertad de movimiento debe ir acompañada del refuerzo de los controles en las fronteras exteriores de la UE, con el fin de luchar eficazmente contra el tráfico de personas y estupefacientes, la delincuencia organizada, la inmigración ilegal y el terrorismo.*
- *Los países de la UE cooperan en el ámbito policial y judicial con el fin de hacer de Europa un lugar más seguro.*

Los ciudadanos europeos tienen derecho a vivir en libertad, sin temor a sufrir persecución o violencia, dondequiera que se encuentren en la Unión Europea. Sin embargo, la delincuencia y el terrorismo internacional se cuentan entre los fenómenos que más preocupan a los europeos de hoy en día.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea no contemplaba la integración en el ámbito de la justicia e interior. No obstante, con el devenir del tiempo se ha puesto de manifiesto que la libertad de circulación implica una misma seguridad y un mismo acceso a la justicia para todos en todo el territorio de la Unión Europea. La creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia se ha impuesto al cabo de los años a través de sucesivas modificaciones de los Tratados constitutivos, introducidas por el Acta Única, el Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht) y el Tratado de Amsterdam.

I. Circular libremente

La libre circulación de las personas plantea a los Gobiernos de los Estados miembros problemas de seguridad derivados de la supresión de los controles en las fronteras. Para compensar esta pérdida de control se requieren medidas de seguridad adicionales en las fronteras exteriores de la UE. Los delincuentes también pueden aprovecharse de la libre circulación en el territorio de la UE, por lo que es necesaria la cooperación policial y judicial para combatir la delincuencia transfronteriza.

Una de las iniciativas más importantes para facilitar los desplazamientos de los ciudada-

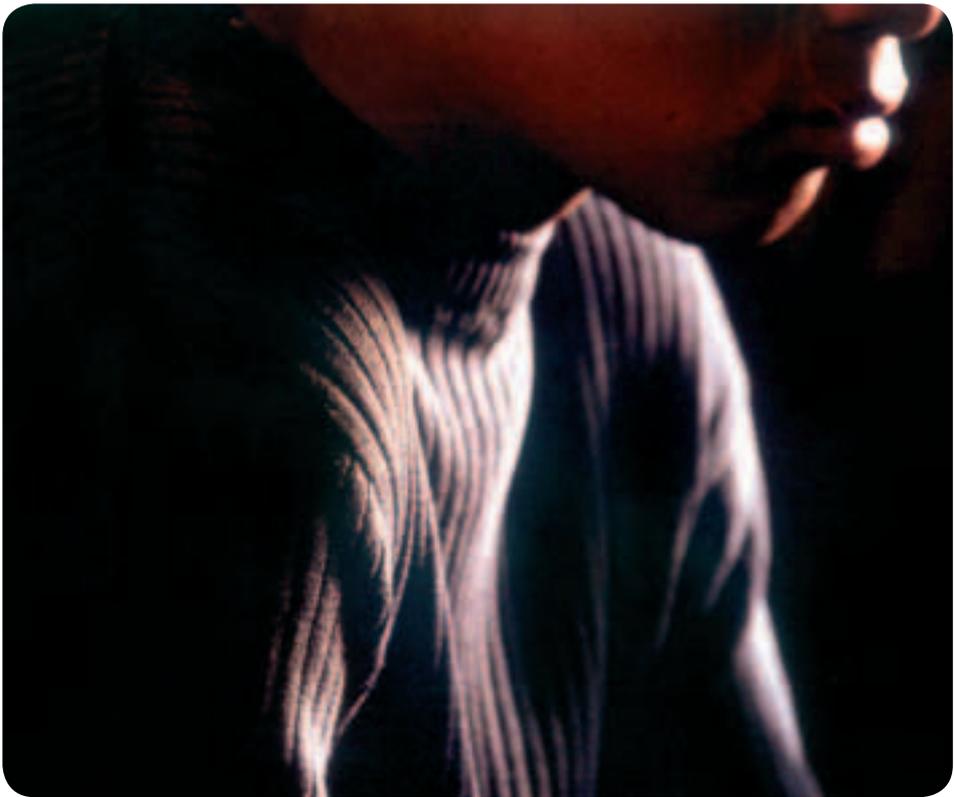
nos en la Unión Europea tiene su origen en un acuerdo intergubernamental firmado entre Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos, en la pequeña ciudad fronteriza luxemburguesa de Schengen en 1985. Mediante este acuerdo, dichos países accedieron a suprimir los controles de las personas, con independencia de la nacionalidad, en sus fronteras comunes, a armonizar los controles en sus fronteras con países no pertenecientes a la UE y a introducir una política común de visados. De este modo se creó un espacio sin fronteras interiores que pasaría a denominarse el espacio Schengen.

Hoy en día, el acervo de Schengen y todo su Derecho derivado se han integrado plenamente en los Tratados de la UE, y el espacio Schengen se ha ido ampliando progresivamente. Desde 2006, trece países de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suecia), así como Islandia y Noruega, terceros países, aplican íntegramente las disposiciones de Schengen.

Los diez países que se adhirieron a la UE en 2004 disponen de siete años para cumplir los criterios que les permitan formar parte del espacio Schengen.

II. Política de asilo e inmigración

Europa está orgullosa de su tradición humanitaria de acoger a los extranjeros y dar asilo a los refugiados amenazados y perseguidos. Los Gobiernos de la UE se enfrentan a la cuestión apremiante de cómo reaccionar, en un espacio



© IOM

Los traficantes de personas explotan a los más vulnerables. La cooperación policial es indispensable.

sin fronteras interiores, a un número creciente de inmigrantes, tanto legales como ilegales.

Los Gobiernos de la UE han acordado armonizar sus normas para que las solicitudes de asilo se examinen de conformidad con un conjunto de principios de base uniformemente reconocidos en la Unión Europea. En 1999 se fijaron el objetivo de dotarse de un procedimiento de asilo común y un estatuto uniforme, válido en toda la Unión, para las personas a las que se concede asilo. Ya se han adoptado algunas medidas de carácter técnico, como el establecimiento de normas mínimas para la admisión de solicitantes de asilo y para la concesión del estatuto de refugiado.

Se ha creado el Fondo Europeo para los Refugiados, dotado de un presupuesto anual de 114 millones de euros. Con todo, y pese a la intensa cooperación entre los gobiernos nacionales, la creación de una verdadera política europea de asilo e inmigración sigue siendo una asignatura pendiente.

III. Combatir la delincuencia y el terrorismo internacional

Para que la política de asilo e inmigración sea viable, la UE debe dotarse de un sistema eficaz para gestionar los flujos migratorios, llevar a cabo controles en las fronteras exteriores y luchar contra la inmigración clandestina. Es necesario un esfuerzo de coordinación para combatir las redes clandestinas que trafican con seres humanos y explotan a seres humanos vulnerables, especialmente mujeres y niños.

La delincuencia organizada recurre a métodos cada vez más sofisticados y utiliza normalmente redes europeas o internacionales para sus actividades. El terrorismo ha demostrado claramente que puede actuar, con gran brutalidad, en cualquier lugar del mundo.



Este es el contexto en el que se estableció el Sistema de Información de Schengen (SIS). Se trata de una compleja base de datos que permite que las fuerzas de seguridad y las autoridades judiciales puedan intercambiar información sobre personas sobre las que pesa una orden de busca y captura o de extradición y sobre objetos robados, como vehículos u obras de arte.

Uno de los mejores métodos para capturar a los criminales es seguir la pista de los beneficios obtenidos de manera ilegal. Por esta razón, así como para impedir la financiación de las organizaciones criminales y terroristas, la UE está elaborando legislación para evitar el blanqueo de dinero.

Con todo, el principal avance registrado en estos últimos años en materia de cooperación entre las fuerzas del orden ha sido la creación de **Europol**, órgano perteneciente a la UE, con sede en La Haya, que está integrado por funcionarios policiales y aduaneros. Entre sus cometidos figuran: el tráfico de estupefacientes y de vehículos robados, la trata de seres humanos y las redes de inmigración ilegal, la explotación sexual de mujeres y niños, la pornografía, la falsificación, el tráfico de material radiactivo y nuclear, el terrorismo, el blanqueo de dinero y la falsificación del euro.

IV. Hacia un espacio judicial común

En la actualidad, en la Unión Europea existen múltiples sistemas judiciales diferentes que operan dentro de sus fronteras nacionales. Si lo que se pretende es que los ciudadanos de la Unión compartan un mismo sentido de la justicia, su sistema judicial debe facilitarles la vida en lugar de complicársela.

El ejemplo más significativo de cooperación operativa en este ámbito es el trabajo realizado por **Eurojust**, una estructura central de coordinación con sede en La Haya en 2003, cuya finalidad es permitir que funcionarios de la policía judicial y fiscales puedan colaborar en la investigación de delitos que afecten a varios países de la UE.

Con la **orden de detención europea**, en vigor desde enero de 2004, se pretende poner fin a los dilatados procedimientos de extradición.

El carácter transfronterizo de la delincuencia y el terrorismo exige la implantación progresiva de una política penal común de la Unión, puesto que la cooperación judicial puede verse obstaculizada por las diferentes tipificaciones de las conductas delictivas. El objetivo es dotar a la Unión de un marco jurídico común para luchar contra el terrorismo, de manera que se garantice a sus ciudadanos un elevado nivel de protección, y reforzar la cooperación internacional en este ámbito.

Por lo que respecta al Derecho civil, la UE ha adoptado legislación destinada a facilitar la aplicación de los fallos judiciales en los procesos transfronterizos relacionados con divorcios, separaciones, custodia de hijos y pago de pensiones alimenticias, de tal forma que las sentencias dictadas en un país sean aplicables en otro. La UE ha establecido procedimientos comunes para simplificar y acelerar la resolución de procesos transfronterizos en el caso de demandas civiles no disputadas y de poca entidad, como el cobro de deudas y los procedimientos de quiebra.

11. La Unión Europea en la escena mundial





- *La influencia de la Unión Europea en la escena mundial es mayor cuando habla con una sola voz sobre cuestiones internacionales. Las negociaciones comerciales son un buen ejemplo de ello.*
- *En el ámbito de la defensa, todos los Estados miembros conservan su soberanía, independientemente de que sean miembros de la OTAN o países neutrales. No obstante, los Estados miembros de la UE están desarrollando la cooperación militar en misiones de mantenimiento de la paz.*
- *Por razones históricas y de proximidad geográfica, el sur del Mediterráneo y África son regiones a las que la UE dedica una atención especial (desarrollo de políticas de ayuda, trato preferencial en materia de comercio, ayuda alimentaria y derechos humanos).*

La Unión Europea ha alcanzado el rango de gran potencia en los niveles económico, comercial y monetario. Sin embargo, de ella se ha dicho que se ha convertido en un gigante económico pero sigue siendo un enano político. La expresión es exagerada. La Unión Europea tiene un gran peso en las instancias internacionales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los organismos especializados de las Naciones Unidas (ONU), y en las cumbres mundiales sobre medio ambiente y desarrollo.

Con todo, es cierto que a la Unión y sus miembros les queda un largo camino por recorrer en términos diplomáticos y políticos para poder hablar con una sola voz sobre los problemas cruciales del planeta, como la paz y la estabilidad, las relaciones con los Estados Unidos, el terrorismo, Oriente Próximo y el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Más aún, los sistemas militares de defensa, la piedra angular de la soberanía nacional, siguen en manos de los gobiernos nacionales, vinculados entre sí únicamente por compromisos contraídos en el marco de alianzas como la OTAN.

I. Una política de defensa común embrionaria

La política exterior y de seguridad común (PESC) y la política europea de seguridad y defensa (PESD), instauradas en los Tratados de Maastricht (1992), Amsterdam (1997) y Niza (2001), definen las principales tareas de la UE en el ámbito de la defensa. Con ello, la Unión ha desarrollado efectivamente su «segundo pilar», ámbito político en el que las decisiones se toman por concertación intergubernamental y

en el que la Comisión y el Parlamento desempeñan un papel secundario. La adopción de decisiones en este ámbito se basa en el consenso, con la posibilidad para los Estados de abstenerse.

a) Panorama político y estratégico en 2006

El nuevo giro dado por Rusia y la adhesión casi simultánea de los antiguos países comunistas a la OTAN y la UE han puesto fin a más de medio siglo de Guerra Fría. El continente europeo se está unificando pacíficamente y los países europeos colaboran entre sí en la lucha contra la delincuencia internacional, el tráfico de seres humanos, la inmigración clandestina y el blanqueo de dinero.

La UE ampliada ha establecido una asociación institucionalizada con sus vecinos, algunos de los cuales tienen perspectivas, a medio plazo, de adherirse a la Unión Europea.

Los Estados Unidos han aceptado que Europa pueda utilizar determinados medios logísticos de la OTAN (inteligencia, comunicaciones, instalaciones de mando y capacidades de transporte) en acciones militares en las que no participen ellos.

La violencia terrorista que asola el planeta desde los atentados de Nueva York y Washington el 11 de septiembre de 2001, de Madrid en 2004 y de Londres en 2005 han alterado profundamente el panorama estratégico. Los países europeos deben cooperar más estrechamente en la búsqueda de información que facilite la neutralización de los autores de los atentados y sus inductores. La cooperación con



Prestar ayuda en los momentos difíciles: los soldados de la UE contribuyen al restablecimiento de la paz en el Congo.

los Estados Unidos y los países comprometidos con la democracia y los derechos humanos supera ahora el marco de las alianzas defensivas tradicionales.

b) Logros tangibles en materia de seguridad y defensa

En virtud del Tratado de Amsterdam, Javier Solana fue nombrado primer Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE en 1999.

En el marco de la labor de crear una política europea de seguridad y defensa, los Estados miembros de la UE han fijado el objetivo específico de ser capaces de desplegar una fuerza de reacción rápida, con apoyo aéreo y naval, que sea sostenible durante un año. Esta fuerza de reacción rápida no será aún un verdadero ejército europeo, sino que estará formada por contingentes procedentes de las fuerzas armadas nacionales.

No obstante, con el establecimiento del Comité Político y de Seguridad (CPS), del Comité Militar de la Unión Europea (CMUE) y del Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE),

sometidos a la autoridad del Consejo y con sede en Bruselas, la Unión ya dispone de un instrumento político y militar para llevar a cabo las misiones que se ha fijado: misiones humanitarias fuera de Europa, operaciones de mantenimiento de la paz y otras labores de gestión de crisis.

El elevado precio y la sofisticación creciente de la tecnología militar hacen cada vez más necesaria la cooperación en materia de industria de armamento entre los Estados miembros de la Unión. Del mismo modo, la eventual intervención conjunta de las fuerzas armadas europeas requiere avances en materia de normalización e interoperabilidad de los equipos y sistemas. En 2003, el Consejo Europeo de Salónica decidió crear la Agencia Europea de Defensa.

Desde 2003, la UE ha llevado a cabo una serie de misiones de mantenimiento de la paz y gestión de crisis. La más importante de ellas tuvo lugar en Bosnia y Herzegovina, donde un contingente militar de la Unión Europea (EUFOR) formado por siete mil efectivos susti-



tuyó a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la OTAN en diciembre de 2004.

II. Una política comercial abierta al mundo

La Unión Europea respalda el sistema de normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que aporta seguridad jurídica y transparencia al comercio mundial. La OMC establece las condiciones para que sus miembros puedan defenderse frente a prácticas desleales, como el dumping (venta a un precio inferior al de coste), que utilizan los exportadores frente a sus competidores locales. Asimismo, permite disponer de un procedimiento de resolución de litigios entre dos o más socios comerciales.

La política comercial de la UE está estrechamente vinculada a su política de desarrollo. La Unión exige del pago de derechos a la mayoría de las importaciones procedentes de los países en desarrollo y las economías en transición, o les aplica un tipo preferencial reducido, con arreglo a su sistema de preferencias generalizadas (SPG). Y va aún más lejos en lo

que atañe a los cuarenta y nueve países más pobres del mundo, cuyas exportaciones (todas, salvo las armas) están exentas del pago de derechos al entrar en los mercados de la UE, en virtud de un programa implantado en 2001.

Sin embargo, no tiene acuerdos comerciales específicos con sus principales socios comerciales entre los países desarrollados, a saber, los Estados Unidos y Japón. El comercio con estos países se canaliza a través de los mecanismos de la OMC. Los Estados Unidos y la Unión Europea están tratando de desarrollar relaciones que se basen en la igualdad y la asociación; sin embargo, los países de la UE no siempre están de acuerdo con respecto al tipo de vínculos diplomáticos, políticos y militares que han de establecerse con los Estados Unidos.

En la actualidad están aumentando los intercambios comerciales de la UE con las potencias emergentes de otras regiones del mundo, desde China e India hasta América Central y América del Sur. Los acuerdos comerciales con estos países entrañan también cooperación técnica y cultural.



© Reuters

El vino es uno de los productos que más exporta la UE a su principal socio comercial, los Estados Unidos.

III. Relaciones entre la UE y los países del Mediterráneo

Dada su proximidad geográfica, sus afinidades históricas y culturales y los flujos migratorios existentes y potenciales, los países de la ribera sur del Mediterráneo son socios sumamente importantes para la UE, razón por la que tradicionalmente la Unión ha llevado a cabo una política de integración regional.

En noviembre de 1995, la Unión Europea sentó las bases de la nueva asociación euromediterránea en la Conferencia de Barcelona, en la que participaron todos los Estados miembros de la UE y los Estados ribereños del Mediterráneo (con excepción de Libia, Albania y los países de la antigua Yugoslavia). Esta conferencia permitió definir las bases de una nueva asociación que incluía:

- un diálogo político y una asociación de seguridad entre los países participantes, basada, en particular, en mecanismos para el control de armamentos y la resolución pacífica de conflictos;
- la intensificación de las relaciones económicas y comerciales interregionales, en particular mediante la creación de una zona de libre comercio euromediterránea antes de 2010;
- una asociación en los ámbitos social y cultural.

Para el período 2000-2006 la ayuda financiera concedida a los países mediterráneos ascendió a 5 300 millones de euros. En el período presupuestario 2007-2013, el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) dará continuidad al anterior programa de apoyo a los países mediterráneos y sus vecinos, entre los que figuran los Estados resultantes de la descomposición de la antigua Unión Soviética.



Una de las prioridades de la UE es garantizar el acceso universal al agua limpia.



IV. África

La relación entre Europa y el África subsahariana es antigua, ya que data de la concepción misma del Tratado de Roma en 1957, que convertía en asociados a los países y territorios de ultramar de determinados Estados miembros. El proceso de descolonización iniciado al comienzo de los años sesenta transformó dicho vínculo en una asociación de carácter diferente entre países soberanos.

El **Acuerdo de Cotonú**, firmado en 2000 en la capital *de facto* de Benín, marca una nueva etapa en la política de desarrollo de la UE. El acuerdo entre la Unión Europea y los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) es el acuerdo más ambicioso y de mayor alcance jamás suscrito entre países desarrollados y países en desarrollo. Ha sucedido al Convenio de Lomé, firmado en 1975 en la capital de Togo y actualizado posteriormente a intervalos regulares.

El objetivo básico de este amplio acuerdo de asistencia e intercambio comercial sigue siendo el mismo que el del Convenio de Lomé: «Promover y acelerar el desarrollo económico, cultural y social de los Estados ACP y profundizar y diversificar sus relaciones (con la Unión Europea y sus Estados miembros) con espíritu de solidaridad y de interés».

El nuevo acuerdo va bastante más lejos que los anteriores, ya que ha pasado de los intercambios comerciales basados en el acceso a los mercados a las relaciones comerciales en un sentido más amplio. Asimismo, se han establecido nuevos procedimientos para hacer frente a los problemas de violación de derechos humanos.

La Unión Europea ha acordado concesiones comerciales especiales para todos los países menos desarrollados, treinta y nueve de los cuales son signatarios del Acuerdo de Cotonú. Desde 2005, prácticamente todos los productos procedentes de estos países tienen acceso libre al mercado de la Unión. Los programas de apoyo a los países ACP están financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo, cuya contribución oscila entre 2 000 y 3 000 millones de euros al año.

12. El futuro de Europa





- ***La integración europea proseguirá en los ámbitos en los que los Estados miembros estimen que la cooperación en el marco tradicional de la UE les reporta beneficios (intercambios comerciales, globalización, mercado único, desarrollo regional y social, investigación y desarrollo, medidas para promover el crecimiento y el empleo y otros muchos).***
- ***Asimismo, proseguirá el proceso institucional de actualizar las normas por las que se rigen las relaciones entre los Estados miembros y la UE y entre la UE y sus ciudadanos. La cuestión del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa estará muy presente en los debates de los próximos años, independientemente de la forma y el contenido del texto que finalmente se adopte.***

«Llegará un día en que todas las naciones del continente, sin perder su idiosincrasia o su gloriosa individualidad, se fundirán estrechamente en una unidad superior y constituirán la fraternidad europea. Llegará un día en que no habrá otros campos de batalla que los mercados en los que compitan las ideas. Llegará un día en que las balas y las bombas serán reemplazadas por los votos».

Más de un siglo ha tenido que transcurrir para que este discurso premonitorio y profético de Víctor Hugo, pronunciado en 1849, pasara de la utopía a la realidad. Dos guerras mundiales, innumerables conflictos intraeuropeos y millones de muertos han jalonado ese lapso de tiempo y ha habido momentos en los que parecía haberse perdido toda esperanza. Hoy en día, la primera década del siglo XXI se anuncia bajo mejores auspicios pero también llega con nuevas dificultades y desafíos para Europa.

La Unión ha superado una ampliación sin precedentes. Como ha señalado un político de uno de los nuevos Estados miembros: «Europa ha podido reconciliar, al fin, su historia con su geografía». En el futuro, la Unión Europea dará la bienvenida a nuevos miembros, pero, entre tanto, sus líderes habrán de escuchar atentamente a la opinión pública y decidir dónde trazar las fronteras geográficas, políticas y culturales.

La Unión Europea es un pacto entre naciones soberanas que han resuelto compartir un destino común y ejercer conjuntamente una parte creciente de su soberanía. Guarda rela-

ción con las aspiraciones más profundas de los europeos: la paz, el bienestar económico y físico, la seguridad, la democracia participativa, la justicia y la solidaridad. Este pacto se está consolidando en el conjunto del continente: quinientos millones de seres humanos han decidido vivir bajo el imperio del Estado de Derecho y de conformidad con valores seculares centrados en el ser humano y su dignidad.

La revolución tecnológica en curso está transformando radicalmente la vida en el mundo industrializado, Europa incluida. Lo fundamental es comprender que este hecho plantea nuevos retos que trascienden las fronteras tradicionales. El desarrollo sostenible, el equilibrio demográfico, el dinamismo de la economía, la solidaridad social o las respuestas éticas ante los avances de las ciencias de la vida son cuestiones que ya no pueden abordarse eficazmente a nivel nacional. Asimismo, debemos ser considerados con las futuras generaciones.

El proceso de la integración europea repercute ya en el conjunto del continente, que, a su vez, forma parte de un mundo en rápida y profunda transformación para el que es preciso encontrar nuevos puntos de equilibrio. Las relaciones con el mundo islámico, el hambre y la enfermedad en África, las tendencias unilateralistas de los Estados Unidos, el dinamismo del crecimiento económico en Asia o la deslocalización de la industria y el empleo a escala global son fenómenos que también afectan a Europa, que debe concentrarse en su propio desarrollo y sumergirse, a un mismo tiempo, en la globalización. A la Unión Europea aún le

queda mucho camino por recorrer para poder hablar con una sola voz y ser un actor creíble en la escena diplomática y estratégica mundial.

Las instituciones de la UE han acreditado su valor, pero deben adaptarse para poder hacer frente a la ampliación de la Unión y al número creciente de tareas que recaen en ellas. Cuanto mayor es el número de Estados miembros de la UE, más se intensifican las fuerzas centrífugas que amenazan con destrozarla, y los intereses a corto plazo pueden, con excesiva facilidad, acabar frustrando las prioridades a largo plazo. Por ello, los protagonistas de esta aventura sin precedentes deben asumir sus responsabilidades para garantizar que el sistema institucional europeo continúe funcionando eficazmente. Toda reforma definitiva del actual sistema debe garantizar la pluralidad y el respeto de las diferencias que constituyen la riqueza de Europa. Las reformas deben centrarse también en el proceso de adopción de decisiones. La búsqueda sistemática de la unanimidad conduce necesariamente a la parálisis. Solo podrá funcionar un sistema político y jurídico dotado de pesos y contrapesos, y basado en el voto mayoritario.

La Constitución, adoptada en Roma en octubre de 2004 por los veinticinco Jefes de Estado o de Gobierno, trataba de responder a una exigencia de simplificación de los Tratados existentes y de una mayor transparencia del sistema de adopción de decisiones en el seno de la UE. Los ciudadanos de la Unión necesitan saber quién hace qué en Europa para sentirse implicados, participar en las elecciones europeas y apoyar la idea de la integración europea. La Constitución clarifica las competencias y las responsabilidades de la Unión, sus Estados miembros y las autoridades regionales. Establece que la integración europea se basa en una doble legitimidad: la de los pueblos, cuya voluntad se expresa directamente por los ciudadanos, y la de los Estados, ya que el Estado-nación sigue siendo el marco legítimo de desarrollo de las sociedades.

Sea cual sea el sistema constitucional por el que se decidan los Estados de la UE en futuros debates, deberá ser ratificado por cada uno de ellos, ya sea mediante el voto parlamentario o un referéndum nacional. A fin de promover el debate y acercarlo a los ciudadanos, la Comisión Europea ha puesto en marcha el plan D de democracia, diálogo y debate.



Europa: un mercado de ideas.

© Flying Colours / Digital Vision / Getty Images



La Constitución europea

Antecedentes

En diciembre de 2001, a fin de responder a los muchos desafíos a los que la Unión Europea tendría que hacer frente como consecuencia de la adhesión de los países de Europa Central y Oriental, el Consejo Europeo estableció una Convención para preparar un proyecto de tratado constitucional.

Esta Convención, que desarrolló su labor en 2002 y 2003 bajo la presidencia de Valéry Giscard d'Estaing, estaba formada por ciento cinco miembros, entre los que se incluían representantes de los gobiernos de los Estados miembros y los países candidatos, de los parlamentos nacionales, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea.

La Convención adoptó el proyecto de tratado por consenso en junio de 2003.

El Tratado se firmó oficialmente en Roma el 29 de octubre de 2004 y se envió a los Estados miembros para su ratificación.

Si bien la mayoría de los Estados miembros ratificó el Tratado, éste fue rechazado por los votantes franceses y neerlandeses en mayo y junio de 2005. A raíz de estos votos negativos, el Consejo Europeo, reunido posteriormente en junio, anunció la apertura de un período de reflexión sobre el futuro del Tratado.

Principales disposiciones de la Constitución europea

- Elección del Presidente del Consejo Europeo por mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, renovable una vez.
- Elección del Presidente de la Comisión por mayoría simple de los diputados del Parlamento Europeo a propuesta del Consejo Europeo y «teniendo en cuenta el resultado de las elecciones al Parlamento Europeo».
- Creación del puesto de Ministro de Asuntos Exteriores de la UE.
- Incorporación de la Carta de los Derechos Fundamentales al Tratado.
- Aumento del número de ámbitos sujetos al voto por mayoría cualificada en el seno del Consejo.
- Aumento de las competencias legislativas y presupuestarias del Parlamento Europeo.
- Presentación más clara del reparto de competencias y responsabilidades entre la Unión y sus Estados miembros.
- Atribución a los parlamentos nacionales del papel de velar por el cumplimiento del principio de subsidiariedad.



1950

9 de mayo

Robert Schuman, Ministro francés de Asuntos Exteriores, propone, en un importante discurso inspirado por Jean Monnet, poner en común los recursos de carbón y de acero de Francia y de la República Federal de Alemania en una nueva organización abierta a los demás países de Europa.

Puesto que puede considerarse la fecha del nacimiento de la Unión Europea, el 9 de mayo se celebra ahora anualmente como el «Día de Europa».

1951

18 de abril

Los seis países —Bélgica, la República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos— firman en París el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que entra en vigor el 23 de julio de 1952 para un período de cincuenta años.

1955

1-2 de junio

Reunidos en la Conferencia de Mesina, los Ministros de Asuntos Exteriores de los seis países deciden ampliar la integración europea a toda la economía.

1957

25 de marzo

Los seis países firman en Roma los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), que entran en vigor el 1 de enero de 1958.

1960

4 de enero

A instancias del Reino Unido, firma del Convenio de Estocolmo por el que se crea la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), que comprende diversos países europeos que no forman parte de la CEE.

1963

20 de julio

Firma, en Yaundé, del Convenio de asociación entre la CEE y dieciocho países africanos.

1965

8 de abril

Firma del Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres Comunidades (CECA, CEE y Euratom) por el que se constituyen un Consejo y una Comisión únicos. Dicho Tratado entra en vigor el 1 de julio de 1967.

1966

29 de enero

Compromiso denominado «de Luxemburgo». Tras una crisis política, Francia acepta volver a ocupar su silla en el Consejo como contrapartida del mantenimiento de la regla de la unanimidad cuando estén en juego «intereses nacionales sumamente importantes».

1968

1 de julio

Supresión, con un año y medio de antelación, de los últimos derechos de aduana intracomunitarios para los productos industriales y creación del arancel aduanero común.

1969

1-2 de diciembre

En la cumbre de La Haya, los Jefes de Estado o de Gobierno de la CEE deciden llevar más lejos la integración europea, allanando el camino para la primera ampliación.

1970

22 de abril

Firma en Luxemburgo del Tratado por el que se permite la financiación progresiva de las Comunidades Europeas mediante recursos propios y por el que se amplían los poderes de control del Parlamento Europeo.

1972

22 de enero

Firma en Bruselas de los Tratados de adhesión a las Comunidades Europeas de Dinamarca, Irlanda, Noruega y el Reino Unido.

1973

1 de enero

Entrada de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido en las Comunidades Europeas, con lo que el número de miembros asciende a nueve. Noruega queda fuera tras la celebración de un referéndum en el que la mayoría de los ciudadanos votan en contra de la adhesión.

1974

9-10 de diciembre

Cumbre de París, en la que los Jefes de Estado o de Gobierno de los nueve Estados miembros deciden reunirse regularmente en Consejo Europeo (tres veces al año), proponen la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo y deciden la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1975

28 de febrero

Firma en Lomé de un Convenio (Lomé I) entre la CEE y cuarenta y seis Estados de África, del Caribe y del Pacífico (países ACP).

22 de julio

Firma del Tratado por el que se incrementan los poderes presupuestarios del Parlamento Europeo y por el que se crea un Tribunal de Cuentas europeo. Dicho Tratado entra en vigor el 1 de junio de 1977.

1979

7-10 de junio

Primera elección por sufragio universal directo de los cuatrocientos diez diputados del Parlamento Europeo.

1981

1 de enero

Entrada de Grecia en las Comunidades Europeas, con lo que el número de miembros se eleva a diez.

1984

14-17 de junio

Segundas elecciones directas al Parlamento Europeo.

1985

7 de enero

Jacques Delors es nombrado Presidente de la Comisión (1985-1995).

14 de junio

Firma del Acuerdo de Schengen, cuya finalidad es abolir los controles en las fronteras entre países miembros de las Comunidades Europeas.

1986

1 de enero

Entrada de España y Portugal en las Comunidades Europeas, que pasan así a contar con doce Estados miembros.

17 y 28 de febrero

Firma en Luxemburgo y en La Haya del Acta Única Europea, que entra en vigor el 1 de julio de 1987.

1989

15 y 18 de junio

Terceras elecciones directas al Parlamento Europeo.

9 de noviembre

Caída del muro de Berlín.

1990

3 de octubre

Unificación alemana.

1991

9-10 de diciembre

El Consejo Europeo de Maastricht aprueba el Tratado de la Unión Europea que sienta las bases de una política exterior y de seguridad común, una cooperación más estrecha en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior y la creación de una unión económica y monetaria, incluida una moneda única.

1992

7 de febrero

Firma del Tratado de la Unión Europea en Maastricht, que entra en vigor el 1 de noviembre de 1993.

1993

1 de enero

Establecimiento del mercado único.

1994

9 y 12 de junio

Cuartas elecciones directas al Parlamento Europeo.

1995

1 de enero

Ingreso de Austria, Finlandia y Suecia en la Unión Europea, con lo que el número de Estados miembros se eleva a quince. Noruega

queda de nuevo fuera tras la celebración de un referéndum en el que la mayoría de los ciudadanos vota en contra del ingreso.

23 de enero

Entrada en funciones de una nueva Comisión Europea presidida por Jacques Santer (1995-1999).

27-28 de noviembre

Conferencia euromediterránea de Barcelona, en la que se instaura una asociación entre la UE y los países de la ribera sur del Mediterráneo.

1997

2 de octubre

Firma del Tratado de Amsterdam, que entra en vigor el 1 de mayo de 1999.

1998

30 de marzo

Inicio del proceso de adhesión de nuevos países candidatos. En este proceso participan Chipre, Malta y diez Estados de Europa Central y Oriental.

1999

1 de enero

Comienzo de la tercera etapa de la UEM: once países de la UE adoptan el euro, que se pone en circulación en los mercados financieros en sustitución de las antiguas monedas para las transacciones no monetarias. El Banco Central Europeo asume la responsabilidad de la política monetaria. Grecia se suma a estos once países en 2001.

10 y 13 de junio

Quintas elecciones directas al Parlamento Europeo.

15 de septiembre

Entrada en funciones de una nueva Comisión Europea presidida por Romano Prodi (1999-2004).

15-16 de octubre

Consejo Europeo de Tampere consagrado a la realización de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.



© Reuters

El nacimiento del euro se produjo en 1999 con su introducción para las transacciones financieras no monetarias. En 2002 se pusieron en circulación las monedas y los billetes.

2000

23-24 de marzo

El Consejo Europeo de Lisboa elabora una nueva estrategia para impulsar el empleo en la UE mediante la modernización de la economía y el refuerzo de la cohesión social en una Europa basada en el conocimiento.

7-8 de diciembre

En Niza, el Consejo Europeo adopta el texto de un nuevo Tratado, que reforma el sistema de adopción de decisiones de la UE con la perspectiva de la ampliación. Los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo y de la Comisión Europea proclaman solemnemente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

2001

26 de febrero

Firma del Tratado de Niza, que entra en vigor el 1 de febrero de 2003.

14-15 de diciembre

Consejo Europeo de Laeken. Adopción de una declaración sobre el futuro de la UE que allana el camino para una futura gran reforma de la Unión y para la convocatoria de una Convención encargada de elaborar un proyecto de Constitución europea.

2002

1 de enero

Puesta en circulación de los billetes y monedas de euro en los doce países de la zona del euro.

13 de diciembre

El Consejo Europeo de Copenhague aprueba la adhesión de diez países candidatos (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) el 1 de mayo de 2004.

2003

10 de julio

Conclusión de los trabajos de la Convención sobre el futuro de Europa; adopción de un proyecto de Constitución europea.

4 de octubre

Inicio de la conferencia intergubernamental responsable de la elaboración del Tratado por

el que se establece una Constitución para Europa.

2004

1 de mayo

Adhesión a la UE de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

10 y 13 de junio

Sextas elecciones directas al Parlamento Europeo.

29 de octubre

Se adopta en Roma el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (sujeto a la ratificación de los Estados miembros).

22 de noviembre

Entrada en funciones de una nueva Comisión Europea presidida por José Manuel Barroso.

2005

29 de mayo y 1 de junio

Los votantes de Francia rechazan la Constitución en un referéndum y tres días más tarde los votantes de los Países Bajos hacen lo mismo.

3 de octubre

Se inician las negociaciones de adhesión con Turquía y Croacia..

2007

1 de enero

Adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

Eslovenia adopta el euro.

La Unión Europea



 Estados miembros de la Unión Europea (2007)

 Países candidatos

Comisión Europea

Doce lecciones sobre Europa por Pascal Fontaine

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2007 – 62 pp. – 16,2 x 22,9 cm

ISBN 92-79-02865-0

¿Qué finalidad persigue la UE? ¿Por qué y cómo se creó? ¿Cómo trabaja? ¿Qué ha logrado ya para sus ciudadanos y a qué nuevos desafíos se enfrenta hoy? ¿Cómo pueden involucrarse más los ciudadanos?

En la era de la globalización, ¿puede la UE competir con éxito con otras economías importantes y mantener el nivel de bienestar social? ¿Puede Europa continuar desempeñando un papel protagonista en la escena mundial y contribuir a la protección contra el terrorismo?

Estas son tan solo algunas de las cuestiones que Pascal Fontaine –experto en la UE y ex profesor universitario– analiza en la nueva edición de 2007 de su popular publicación «Doce lecciones sobre Europa».

Más información sobre la Unión Europea



En línea

Encontrará más información en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en el servidor Europa: <http://europa.eu/>



Visítenos

En Europa hay cientos de Centros de Documentación Europea. En la siguiente dirección podrá encontrar el más cercano a usted: http://ec.europa.eu/europedirect/visit_us/edc/index_es.htm



Llámenos o escribanos

Europe *Direct* es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio llamando al número de teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** o al número de pago (32-2) 299 96 96 si llama desde fuera de la Unión Europea. También puede enviar sus preguntas por correo electrónico desde la siguiente página: <http://ec.europa.eu/europedirect/>

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, diríjase a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
Tel. (34) 914 23 80 00
Fax (34) 915 76 03 87 (Dirección)
(34) 914 23 80 18 (Documentación)
Internet: <http://ec.europa.eu/spain>
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu

Representación en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1.ª planta
E-08008 Barcelona
Tel. (34) 934 67 73 80
E-mail: burbar@ec.europa.eu

OFICINAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

Oficina en España

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
Tel. (34) 914 36 47 47
Fax (34) 915 77 13 65 (Dirección)
(34) 915 78 31 71 (Documentación)
Internet: <http://www.europarl.es>
E-mail: epmadrid@europarl.europa.eu

Oficina en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1.ª planta
E-08008 Barcelona
Tel. (34) 932 72 20 44
Fax (34) 932 72 20 45
Internet: <http://www.europarl.es>
E-mail: epbarcelona@europarl.europa.eu

Existen representaciones y oficinas de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Comisión Europea en otros países del mundo.

Doce lecciones sobre Europa

¿Qué finalidad persigue la UE? ¿Por qué y cómo se creó? ¿Cómo trabaja? ¿Qué ha logrado ya para sus ciudadanos y a qué nuevos desafíos se enfrenta hoy? ¿Cómo pueden involucrarse más los ciudadanos?

En la era de la globalización, ¿puede la UE competir con éxito con otras economías importantes y mantener el nivel de bienestar social? ¿Puede Europa continuar desempeñando un papel protagonista en la escena mundial y contribuir a la protección contra el terrorismo?

Estas son tan solo algunas de las cuestiones que Pascal Fontaine —experto en la UE y ex profesor universitario— analiza en la nueva edición de 2007 de su popular publicación «Doce lecciones sobre Europa».

